

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
DISPOSICIONES	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	70
SOCIEDADES	74
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	86
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	86
VARIOS	87

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1111/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-04633845-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salariales de fechas 6 de noviembre de 2020 y 28 de enero de 2021, correspondientes al personal enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487 "Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho de los gremios el concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, y reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12, de nuestra Constitución local, la Provincia garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado el 19 de junio de 1981 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mismo;

Que el Decreto-Ley N° 9688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, establece el régimen de "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", mientras que la Ley N° 13.487 contempla la "Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico";

Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en ese marco, se llevaron a cabo diversas audiencias de negociación paritaria de carácter sectorial, entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal comprendido en el Decreto-Ley N° 9688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico";

Que el día 6 de noviembre de 2020 las entidades sindicales aceptaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el mencionado personal, definiendo las pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, el 1° de octubre y el 1° de noviembre de 2020;

Que, posteriormente, en fecha 28 de enero de 2021, las entidades sindicales aceptaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el referido personal, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de diciembre 2020, la cual complementa la propuesta que fuera aceptada conforme lo indicado en el párrafo que antecede;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que, asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 13.453;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, dependiente de la Subsecretaría

de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección de Áreas Sociales y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 6 de noviembre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, el 1° de octubre de 2020 y el 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", que como Anexo I (IF-2021-10628339-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 28 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", que como Anexo II (IF-2021-11871767-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2021-10628339-GDEBA-DPNCMTGP	951340d997804c8f2c87b6b69374b7a67505b632fd2246a10ff0258d83490dcb	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-11871767-GDEBA-DPNCMTGP	cc6f907e244fb5e3dd0813a7e1cfc89a0d3f84f2a98303498858aed5ace58fb	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1125/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-18515814-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Mariela de los Ángeles TORRES al cargo de Directora Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y la designación en su reemplazo del médico Facundo Nahuel MAIDANA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariela de los Ángeles TORRES presentó la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2022, al cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 742/2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 5 de mayo de 2022, del médico Facundo Nahuel MAIDANA como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135 B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándolo de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2022, la renuncia presentada por Mariela de los Ángeles TORRES (DNI N° 21.708.090 - Clase 1970) como Directora Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 742/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2022, al médico Facundo Nahuel MAIDANA (DNI N° 32.483.113 - Clase 1986) como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135 B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1127/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22238593-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que se propicia la designación de diecisiete (17) personas en cargos de la Planta Permanente, quienes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, a tal fin, se afectan diversos cargos vacantes, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Federico MELIA en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Fiscal de Estado, que oportunamente fuera dispuesta por Resolución N° 143/2020 del citado organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Federico MELIA (DNI 26.106.522 - Clase 1977) en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Fiscal de Estado, quien había sido designado por Resolución N° 143/2020 del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.03, la transferencia de tres (3) cargos, conforme a la siguiente imputación:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado - UE 3 - PRG 001 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 Personal Jerárquico - Tres (3) cargos.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado - UE 3 - PRG 001 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo - Tres (3) cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con sujeción a las previsiones establecidas por los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la citada normativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que a continuación se citan, en los cargos que se mencionan en cada caso:

Aldana AGUILAR (DNI 39.555.630 - Clase 1996), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogada en la Subsecretaría de Interior - Delegación Mar del Plata.

Luis María ATELA (DNI 20.045.381 - Clase 1968), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8 - Inicial, para realizar tareas de Abogado en la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso.

Mariela BIDART (DNI 35.830.183 - Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogada en la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo I.

Gabriela Paula GENTILE (DNI 26.379.385 - Clase 1977), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogada en la Subsecretaría de Interior - Delegación Lomas de Zamora.

Rocío Ayelén GONZÁLEZ (DNI 34.517.844 - Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogada en la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo I.

Julieta MANCEBO (DNI 37.386.678 - Clase 1994), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogada en la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo II.

MARTÍNEZ, Diego Esteban (DNI 23.252.827 - Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogado en la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo II.

Federico MELIA (DNI 26.106.522 - Clase 1977), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogado en la Subsecretaría Judicial La Plata.

Marina Gabriela MONZÓN (DNI 36.718.215 - Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogada en la Subsecretaría Judicial La Plata.

Javier Hernán ORIZAR (DNI 24.271.124 - Clase 1974), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogado en la Subsecretaría de Interior - Delegación Quilmes.

Salvador María SALAZAR (DNI 37.260.174 - Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogado en la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Valentino BRU (DNI 41.566.098 - Clase 1998), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativo en la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Francisco GARCÍA RÍOS VELAR (DNI 37.560.112 - Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativo en la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso.

Ramiro MARTOCCI (DNI 42.236.254 - Clase 2000), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativo en la Subsecretaría de Interior.

Ana Sofía NOVELLO (DNI 29.627.862 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativo en la Subsecretaría de Interior - Delegación Quilmes.

María Belén PETRICCA (DNI 35.610.306 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativo en la Subsecretaría en Materia Previsional.

Malena RAPALLINI (DNI 39.286.612 - Clase 1995), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4,

Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativo en la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo I.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, conforme a los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Fiscalía de Estado, u oficina que haga las veces, verificar el cumplimiento en tiempo oportuno, por parte del agente Luis María ATELA (DNI 20.045.381 - Clase 1968), del deber de denuncia de su retorno a la actividad por ante el Instituto de Previsión Social, en cumplimiento del artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05: Personal Profesional; Agrupamiento Ocupacional 03: Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1128/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-14968479-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona el pase en comisión de la agente Carolina Dalia GÓMEZ, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Carolina Dalia GÓMEZ revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogada "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, oportunamente, la senadora Flavia DELMONTE solicitó el pase de la agente referida para prestar servicios en carácter de comisión en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que se tiene por acreditado que la agente citada se encuentra prestando servicios en carácter de comisión en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1° de enero de 2020 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que tanto Carolina Dalia GÓMEZ como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestaron su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2020, de la agente Carolina Dalia GÓMEZ (DNI N° 22.851.750 - Clase 1968), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogada "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente en comisión deberá presentar en forma mensual ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica las certificaciones de prestación de servicios, extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1133/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09141841-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la limitación de la designación interina del arquitecto Hernán Diego COMPAGNUCCI en el cargo de Jefe del Departamento Estudios Previos, y su designación en el cargo de Director de Localización de Proyectos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 811/21, modificado por Decreto N° 245/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia limitar, a partir del 18 de marzo de 2022, la designación interina del arquitecto Hernán Diego COMPAGNUCCI en el cargo de Jefe del Departamento Estudios Previos, dependiente de la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, dispuesta por Decreto N° 1259/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 18 de marzo de 2022, del arquitecto Hernán Diego COMPAGNUCCI en el cargo de Director de Localización de Proyectos, dependiente de la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que, consecuentemente, Hernán Diego COMPAGNUCCI reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código 5-0017-II-A, Arquitecto "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, la designación interina del arquitecto Hernán Diego COMPAGNUCCI (DNI N° 20.908.050 - Clase 1969) en el cargo de Jefe del Departamento Estudios Previos, dispuesta por Decreto N° 1259/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, en el cargo de Director de Localización de Proyectos, dependiente de la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, al arquitecto Hernán Diego COMPAGNUCCI (DNI N° 20.908.050 - Clase 1969), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código 5-0017-II-A, Arquitecto "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1134/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14854865-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Manuela Catalina GLAVICH en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Manuela Catalina GLAVICH en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo



propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Manuela Catalina GLAVICH (DNI N° 37.560.054 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1135/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14854651-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Manuela RODRÍGUEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Manuela RODRÍGUEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la agente Manuela RODRIGUEZ (DNI N° 34.784.443 - Clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido

con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1. PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo -. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1138/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14851220-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Paulo Cesar DELGADO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se gestiona la designación de Paulo Cesar DELGADO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30. 14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Paulo Cesar DELGADO (DNI N° 27.544.863 - Clase 1979) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 2865-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25313177-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Verónica BELTACO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Verónica BELTACO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Alfredo FICHMAN, concretada mediante Resolución N° 4067/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por Romina Verónica BELTACO, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina Verónica BELTACO (D.N.I. 25.476.134 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Romina Verónica BELTACO (D.N.I. 25.476.134 - Clase 1976), con relación al

cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2866-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02805439-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Natalia HENEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia Natalia HENEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Natalia HENEN (D.N.I. 35.608.954 - Clase 1990), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3791/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Natalia HENEN (D.N.I. 35.608.954 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2867-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08724754-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía RICCARDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sofía RICCARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía RICCARDI (D.N.I. N° 35.229.068 - Clase 1990), como Médica -

Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3634/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía RICCARDI (D.N.I. N° 35.229.068 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2868-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03110874-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Alejandro NOVO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología - Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Walter Alejandro NOVO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Walter Alejandro NOVO (D.N.I. N° 28.615.966 - Clase 1981), como Licenciado en Psicología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2904/2020 del Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Alejandro NOVO (D.N.I. Nº 28.615.966 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) , en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2869-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-14500342-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Adrián CONTRERAS en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Adrián CONTRERAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16317231-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-03240031-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisca GALLICCHIO, concretada mediante Resolución Nº 2677/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sergio Adrian CONTRERAS (D.N.I. 39.096.620 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2870-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-9000267-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alberto GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 3 de marzo de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Alberto GOMEZ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de marzo de 2022, la designación de carácter interino del profesional, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuado con anterioridad por Decreto N° 1469/2019.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Alberto GOMEZ (D.N.I. 16.586.777 - Clase 1964), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1469/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2022 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Alberto GOMEZ (D.N.I. 16.586.777- Clase 1964), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2871-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07386675-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juliana Denisse KUMIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Juliana Denisse KUMIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Juliana Denisse KUMIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana Denisse KUMIN (D.N.I. 38.426.633 - Clase 1994), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3026/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana Denisse KUMIN (D.N.I. 38.426.633 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2872-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03504435-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mara GARRI ZACCARIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mara GARRI ZACCARIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mara GARRI ZACCARIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mara GARRI ZACCARIA (D.N.I. 33.334.705 - Clase 1987), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud que había sido dispuesta por Decreto N° 1593/19 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mara GARRI ZACCARIA (D.N.I. 33.334.705 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2873-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2020-16695639-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553-202/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Sergio Nahuel LESCANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Nahuel LESCANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que mediante Resolución N° 411/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Berazategui, constituida el día 11 de enero de 2019, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de enero de 2026.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sergio Nahuel LESCANO (D.N.I. 33.643.943 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Sergio Nahuel LESCANO (D.N.I. 33.643.943 - Clase 1987), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico R26 - S82 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2874-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08666810-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de María Evangelina CANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social- Trabajador Social-Asistente Social- Asistente Social y de Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Evangelina CANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Evangelina CANO (D.N.I. N° 34.984.621 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3704/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Evangelina CANO (D.N.I. N° 34.984.621 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2875-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11882025-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Francisco CUELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Francisco CUELLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Yanel MORIÑIGO, concretada mediante Resolución N° 773/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Javier Francisco CUELLO (D.N.I. 31.805.479 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar./

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2876-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03776984-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Rene FARIÑA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Rene FARIÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Nélide FILITO, concretada mediante Resolución N° 5002/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gustavo Rene FARIÑA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Rene FARIÑA (D.N.I. N° 41.330.228 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2877-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-03927216-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Belén HALVIDE en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Belén HALVIDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirian Graciela BUSTOS, concretada mediante Resolución N° 5002/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Belén HALVIDE (D.N.I. 32.102.661 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -



Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2878-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04404463-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Noemí TERRAZAS CRUZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Noemí TERRAZAS CRUZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica Noemí TERRAZAS CRUZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Noemí TERRAZAS CRUZ (D.N.I. N° 31.196.823- Clase 1985), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3997/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Noemí TERRAZAS CRUZ (D.N.I. N° 31.196.823- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón

Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013-Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2879-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11930416-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Maximiliano MEDINA en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Maximiliano MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2064/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 3 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16058560-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martín Maximiliano MEDINA (D.N.I. 36.829.073 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2880-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-9857362-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Griselda Romina BOLOGNO para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Griselda Romina BOLOGNO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Griselda Romina BOLOGNO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Griselda Romina BOLOGNO (D.N.I. 29.029.562 - Clase 1981), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2964/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Griselda Romina BOLOGNO (D.N.I. 29.029.562 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2881-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16269095-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matias Agustin ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Agustin ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Miriam LEGUIZAMON, concretada mediante Resolución N° 1609/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matias Agustin ROMERO (D.N.I 44.414.365 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2882-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07597145-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Martin Alexis SANSEBERRIO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Martin Alexis SANSEBERRIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina MECHEDZE, concretado mediante Resolución N° 2474/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Martín Alexis SANBERRO (D.N.I. 35.422.720 - Clase 1990)- Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI- Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián)- Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2883-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10109590-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Cecilia PIERINI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Noelia Cecilia PIERINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Noelia Cecilia PIERINI debe efectuar el aporte provisional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Cecilia PIERINI (D.N.I. 33.745.536 - Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1171/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Cecilia PIERINI (D.N.I. 33.745.536 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1208-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2020-14598653-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa AVISTAR S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la séptima Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019 y febrero de 2020, para la obra básica: "Construcción CAPS - Grupo 1.19 - Solano - Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa AVISTAR S.R.L. suscribieron con fecha 14 de julio de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de marzo, 1° de abril, 1° de junio, 1° de agosto, 1° de octubre y 1° de diciembre de 2019 y 1° de febrero de 2020, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de marzo de 2019, el que asciende a la suma de pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cinco con treinta y siete centavos (\$2.597.965,37) y tiene una variación de pesos de doscientos dos mil treinta y ocho con dieciocho centavos (\$202.038,18) lo que representa un 8,43% respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos veintisiete con diecinueve centavos (\$2.395.927,19), lo cual luce en ANEXO II-A;

Que respecto lo ejecutado desde 1° de marzo al 31 de marzo de 2019 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con sesenta centavos (\$466.472,60), surgiendo un incremento de treinta y cuatro mil trescientos veintinueve con cuarenta centavos (\$34.329,40) lo que representa un 7,94%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y tres con veinte centavos (\$432.143,20);

Que lo ejecutado desde el 1° de abril al 31 de mayo de 2019 a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento veintitrés con noventa y seis centavos (\$1.357.123,96) surgiendo un incremento de pesos ciento ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$189.149,89) lo que representa un 16,19%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón ciento sesenta y siete mil novecientos setenta y cuatro con siete centavos (\$1.167.974,07);

Que lo ejecutado desde el 1° de junio al 31 de julio de 2019 a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones setecientos setenta mil setecientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$2.770.741,98) surgiendo un incremento de pesos quinientos veinticuatro mil seiscientos veintiséis con cuarenta y un centavos (\$524.626,41) lo que representa un 23,36%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento quince con cincuenta y seis centavos (\$2.246.115,56);

Que lo ejecutado desde el 1° de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con veinticuatro centavos (\$4.238.243,24) surgiendo un incremento de pesos un millón ciento dieciocho mil setecientos veintiocho con veintiocho centavos (\$1.118.728,28) lo que representa un 35,86%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos tres millones ciento diecinueve mil quinientos catorce con noventa y seis centavos (\$3.119.514,96);

Que lo ejecutado desde el 1° de octubre de 2019 al 30 de noviembre de 2019 a valores de octubre de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones seis mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$2.006.168,44) surgiendo un incremento de pesos seiscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y siete con un centavo (\$621.467,01) lo que representa un 44,88%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos uno con cuarenta y tres centavos (\$1.384.701,43);

Que lo ejecutado desde el 1° de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 a valores de diciembre de 2019, asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$1.698.348,84) surgiendo un incremento de pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$599.528,88) lo que representa un 54,56%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón noventa y ocho mil ochocientos diecinueve con noventa y seis centavos (\$1.098.819,96);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de febrero 2020 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos tres millones setecientos veintitrés mil ochocientos veintitrés con once centavos (\$3.723.823,11), surgiendo un incremento de pesos un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$1.193.456,19) lo que representa un 47,17%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos dos millones quinientos treinta mil trescientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$2.530.366,92), todo lo cual luce en ANEXO II-B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1014-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1692-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-236-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-605-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la quinta adecuación provisoria de precios a los meses de marzo, abril, junio, agosto, octubre de 2019 y a los meses de diciembre de 2019 y febrero de 2020 la sexta y séptima adecuación provisoria, rechazadas por RESO-2021-1452-GDEBA-MIYSPGP;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos diecisiete con sesenta y seis centavos (\$3.235.517,66) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 1 hasta el N° 14 correspondientes a los meses de marzo de 2019 a abril de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y seis con seis centavos (\$4.281.286,06), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.045.768,40), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.045.768,40), que, adicionándole la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$10.457,68) para dirección e inspección, la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$10.457,68) para embellecimiento y la suma de pesos treinta y un mil trescientos setenta y tres con cinco centavos (\$31.373,05) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos un millón noventa y ocho mil cincuenta y seis con ochenta y un centavos (\$1.098.056,81);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa AVISTAR S.R.L., contratista de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 1.19 - Solano - Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, que agregados mediante IF-2022-23974164-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-10826992-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2022-11289987-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.045.768,40), a la que, adicionando la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$10.457,68) para dirección e inspección, la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$10.457,68) para embellecimiento y la suma de pesos treinta y un mil trescientos setenta y tres con cinco centavos (\$31.373,05) para la reserva establecida en la Ley



Nº 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hacen un total de pesos un millón noventa y ocho mil cincuenta y seis con ochenta y un centavos (\$1.098.056,81).

ARTÍCULO 3º. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 84 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FF 13 -UG 658 - Cta. Escritural 1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17 E.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-23974164-GDEBA-DPAMIYSPGP	47ead3d4d07590fd9449c5acc2b47f7182d10cd5fd6a43a924ccc37c34b1ee9f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-10826992-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	5d3caf54966f45ec97f4ee25b9f1df8ee40d9e69818c8a8498c74d6253d4381f	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-11289987-GDEBA-DPAMIYSPGP	5504a41e7d96bfc7ec1bf2baa79fd02bc15cdfc0165a08f08e5319b69247357a	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN Nº 1212-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-20106056-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CIELOS ABIERTOS LIMITADA para la realización de las tareas denominadas "Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Canales Manuel Fraga y Bragado y sus afluentes", y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 1 de agosto de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior, el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su

presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa afianzó mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección de Consolidación, Evaluación y Normas Presupuestarias del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2022-25870475-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA TRABAJO DE CIELOS ABIERTOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiséis millones ochocientos noventa mil ciento sesenta con setenta y ocho centavos (\$26.890.160,78) y con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contados a partir del 1 de agosto de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en el presente Ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$16.250.664,74), la que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT. INT. BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Mantenimiento contemplará en el Diferido 2023 la suma de pesos diez millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$10.639.496,04).

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-25870475-GDEBA-  
DMMIYSPGP

139581933627047a3cdaa978ae3b963275a54d75de76f6ec75955963f0a40b5a [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 156-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06399463-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incorporar diversos proyectos de obra dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, atento

a los convenios celebrados con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación;  
 Que lo citados convenios se celebran para posibilitar la ejecución de diversas obras en Unidades y Alcaldías Penitenciarias, financiándose una parte de las mismas con fondos provenientes del Gobierno Nacional y el resto con fondos provinciales;  
 Que atento a lo establecido en los citados convenios, se adecua el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del mencionado Ministerio, procediendo a incorporar, en esta instancia, en forma parcial los fondos a percibir por parte del Gobierno Nacional y de acuerdo a lo solicitado por la Jurisdicción;  
 Que asimismo, se refuerzan los créditos presupuestarios de ese Ministerio conforme la contrapartida a afrontar por las finanzas provinciales;  
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley 10189 -Complementaria Permanente de Presupuesto-;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 6 por un importe de pesos siete mil setecientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos seis (\$7.742.286.806.-), incorporando el rubro del recurso, según detalle del Anexo I (IF-2022-06420038-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, los proyectos detallados en el Anexo II (IF-2022-06420098-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma pesos siete mil setecientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos seis (\$7.742.286.806.-), según detalle del Anexo III (IF-2022-06420186-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ciento treinta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil quinientos treinta y dos (\$2.138.881.532.-), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 y las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo IV (IF-2022-06420264-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes de Primer Diferido, por la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta y seis millones setecientos doce mil ciento noventa y uno (\$4.366.712.191.-), conforme se indica en el Anexo V (IF-2022-06420315-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-06420038-GDEBA-DPPPMHYFGP	219d4f354629c5014f60f7716009b658bcc787591c1e3907377a30603a605c98	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06420098-GDEBA-DPPPMHYFGP	155cee1bd915c8e0f5b3722ca03b3645587acc664ba0f845a9eef90b01a38650	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06420186-GDEBA-DPPPMHYFGP	6fecd54278c19dac49d38a59d62ec1f70afa7d138154184920431524cde45c79	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06420264-GDEBA-DPPPMHYFGP	897e82ee05e99ed519a49b212f2a27408d0d14c7b1cc88e885cc779b965bcbf6	<a href="#">Ver</a>

IF- 2022-06420315-GDEBA-DPPPMHYFGP

e200b545b3b9c9b0dcc95692aa20bd682a02b7cfbf75ebf2c4924e848330d7a1 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 189-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-05205281-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma -afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-06879158-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, incorporando los rubros que correspondan, del cual resulta una disminución de neta de pesos seis mil ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (\$6.197.635.674), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-06878959-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una disminución neta de pesos cinco mil treinta y tres millones sesenta y cuatro mil setecientos catorce (\$5.033.064.714), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-06878699-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos setenta mil novecientos sesenta (\$1.164.570.960), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2022-06878608-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-06879158-GDEBA-DPPPMHYFGP

71dce49734358b64bac6368fb06f92ac787e80343f2001cf3608cb36bd0e498d [Ver](#)

IF-2022-06878959-GDEBA-DPPPMHYFGP	66ee170bcc1f013bd634d7535c5a4b5aed7aa96171849f9cfdcaef7a70a840a6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06878699-GDEBA-DPPPMHYFGP	63c8737f06f0dabb4ac2d90daed5651ec593d87514caaa781a0383ab142b4326	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06878608-GDEBA-DPPPMHYFGP	211ba2e91c406966ff400cc360b29e45947713e1d6d119c3408cfd1b06ef5734	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 190-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06731480-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar transferencias de créditos para el Poder Judicial - Administración de Justicia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, y en función de los niveles de recaudación al cierre del ejercicio 2021 de los rubros "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales", "Administración de Justicia - Cumplimiento del Art. 35 inc. 3 y 295 CPCC, y art. 344 CF", "Administración de Justicia - Cumplimiento del Art. 125 Ley 5827", se hace necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que atento a los considerandos precedentes, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial - Administración de Justicia y de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 2.763.758.635.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo I (IF-2022-06901765-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil doscientos veintidós millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta (\$7.222.264.470.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo II (IF-2022-06901721-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos (\$5.447.800.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo III (IF-2022-06901209-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, por la suma de pesos ochocientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta (\$837.753.170.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2022-06901137-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, por la suma de pesos ochocientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta (\$837.753.170.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo V (IF-2022-06901068-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Administración de Justicia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## ANEXO/S

IF-2022-06901765-GDEBA-DPPPMHYFGP	c547317d0401e8e78a330f87b4ada83898b57c3d8885be07e477639d81fe2321	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06901721-GDEBA-DPPPMHYFGP	f98d188d2bbf4b34d4078fc8e08bc86b3a1bb1e19bdd3aa116dec0d20e65bd34	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06901209-GDEBA-DPPPMHYFGP	8c257b3a3cb360d2109041722e2f0912da11cf97e15c476759f80d911f2cec06	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06901137-GDEBA-DPPPMHYFGP	167dc510b5386266f5a9b027bba8e33351b86dbf01baa8656decd46cc64e1aac	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06901068-GDEBA-DPPPMHYFGP	1d5919d9c72b51b59266e2ddcf0351babd27b71bd14081dbc54f99c329356bc5	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 191-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06849972-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en función de la real recaudación al cierre del Ejercicio;  
Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - UE: 244 - U.G: 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos treinta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y uno (\$538.295.731) según el detalle de Anexo 1 (IF-2022-07013606-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 30, resultando de ello una disminución neta de pesos cuatro mil ciento once millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y dos (\$4.111.994.362), según el detalle de Anexo 2 (IF-2022-07013556-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2, incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos cuatro mil ciento once millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y dos (\$4.111.994.362), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2022-07013465-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-07013606-GDEBA-DPPPMHYFGP	9388511f2c607980bd8527b2799e7a6b22248da0ac3d647824e77570ce9e29eb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07013556-GDEBA-DPPPMHYFGP	d60b43e751937863a954d44be5f91d40d735477f87494deae16e26079a763c6f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07013465-GDEBA-DPPPMHYFGP	ca8ba325f9c6441ab002b631b98a0317426d21343a8c89b045bc1e538eda1fde	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAQ, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 8°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8

de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES



SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020 - OBRA 73 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG- 2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 1248-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-24853356-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Desenfocades", y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-24565317-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios para la aprobación del Programa Temporal "Desenfocades", a desarrollarse en el ámbito del Instituto Cultural de la

Provincia de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el mencionado programa propone la realización de un "Concurso de cortometrajes juveniles de la Provincia de Buenos Aires" durante el año 2022, con el fin de promover la construcción de narrativas audiovisuales que permitan (re)pensar la identidad joven bonaerense;

Que el certamen busca que los y las jóvenes que participen compartan experiencias y saberes comunes por medio de cortometrajes inéditos que reflexionen sobre las percepciones juveniles en torno a la identidad bonaerense, entendiéndola como el conjunto de percepciones, sentidos y construcciones culturales comunes que se expresan en los diversos territorios y comunidades de la provincia de Buenos Aires;

Que se desarrollará en todo el territorio bonaerense, mediante distintas instancias (seccional, regional y provincial), convocando a adolescentes y jóvenes que tengan entre trece (13) y veinticinco (25) años de edad, argentinos/as y extranjeros/as con residencia real y acreditada en la provincia de Buenos Aires y culminará en una final provincial del Concurso a celebrarse en una localidad a definir;

Que a fin de llevar a cabo este programa, se requerirán contrataciones artísticas, formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, impresiones de catálogo, folletería y cartelería, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y premiación;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Desenfocades", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo - Bases y Condiciones identificado como IF-2022-24563698-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el concurso aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**ANEXO/S**

IF-2022-24563698-GDEBA-ICULGP fe6a59482757ef4d5da0110ce8107926af3ea7af89d2915b8c4a3ff432289c70

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 422-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente 2022-26825636-GDEB-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES DE COCINA para el período que abarca desde el 1/9/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado; Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires “,el detalle de los renglones objeto del presente; Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17° de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. DOMINGO CABRED  
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17° de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES DE COCINA, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - inciso 2 - partida principal 9.3 - Parcial 2.3.4-, afectando para ello la suma de por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$3.396.464,50)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1053-HZGAMVMMSALGP-2022**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-22606332-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/2022, tendiente a la compra de Medicamentos para Farmacia, con destino a este H.Z.G.A. “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17° Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13°, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 13/9/2022 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Uno (\$261.771,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2022 encuadrado en las

previsiones Art. 17º Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la compra de Medicamentos para Farmacia, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al Art. 13º apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 13/9/2022 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1057-HZGAMVMMSALGP-2022**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24023661-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42/2022 tendiente a la adquisición de Descartables Varios, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17º de la Ley 13.981 y el Art. 17º Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13º, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/9/2022 a las 9:30 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Uno con Cincuenta y Dos centavos (\$3.328.171,52) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO, DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/2022 encuadrado en las previsiones Art. 17º de la Ley 13.981 y el Art. 17º Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Descartables Varios, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al Art. 13º apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/9/2022 a las 9:30 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00

Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 5 - Ppa. - 2 / 2 - 9 - 1 y 2 - 9 - 5 -.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 232-HIJAEMSALGP-2022**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-15355647-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 14/2022, por la adquisición de alimentos (dulces, jugos, condimentos, panificados y productos secos), solicitado por el servicio de Alimentación de este Establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 35/100 (\$2.441.544,35), y que por solicitud N.º 574.484, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**JOSÉ A. ESTEVES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**INHERENTES A SU CARGO**

**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 14/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Alimentos (dulces, jugos, condimentos, panificados y productos secos ), por el periodo del 01-10-2022 al 31/12/2022, con opción a la ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Medica Psiquiatria. - Finalidad 3. - Función 1 - Fuente 11- Programa : 014. - Sub 016 - Act 1-. Ejercicio 2.022.- Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 \$2.441.544.35

ARTÍCULO N° 3: Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: Aprobar, los Anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación de referencia

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 837-HZGAGDMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-21310443-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 34/2022 Nro. de Solicitud: 580468 Periodo de consumo 04/08/2022 al 31/12/2022 con opción a ampliación por el mismo período, S/ Adq. de medicación para secretaria de Salud para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz;

### **Y CONSIDERANDO**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13981/09 Art. 18 Inciso 1 y su decreto reglamentario N° 59/2019 Anexo I artículo 18 inciso 1, Apartado b;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Seis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis con 10/100 (\$6.134.976,10) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado de la Licitación Privada N° 34/2022 con opción a ampliación por el mismo período, S/la adquisición de medicación para secretaria de Salud para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2- Productos farmacéuticos medicinales, por la suma de pesos Seis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis mil con 10/100 (\$6.134.976,10); Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.-

Juan Ángel Canella, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 841-HZGAGDMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-17790186-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 26/2022 Nro. de Solicitud: 575567 Periodo de consumo 09/08/2022 al 31/12/2022 con opción a ampliación por el mismo período, S/ Adq. Frutas y Verduras para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

**Y CONSIDERANDO**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13981/09 Art. 18 Inciso 1 y su decreto reglamentario N° 59/2019 Anexo I artículo 18 inciso 1, Apartado b;

Que la Jefa del Servicio de Dietología y Nutrición ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Tres millones doscientos veintiún mil trescientos ochenta y uno con 10/100 (\$3.221.381,10) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado de la Licitación Privada N° 26/2022 con opción a ampliación por el mismo período S/ Adq. De Frutas y Verduras para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-1-1 - Productos Alimenticios, por la suma de pesos Tres millones doscientos veintiún mil trescientos ochenta y uno con 10/100 (\$3.221.381,10); Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Juan Ángel Canella, Director Ejecutivo.

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor CEFERINO GERMÁN PORTILLO, que en el Expediente N° 21100-320782-2014-0-1 que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director

sep. 5 v. sep. 7

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

### MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

#### Licitación Pública N° 34/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 08 de la ciudad de Marcos Paz - Sector

Aulas, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Seis con 64/100 (\$72.813.806,64).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. sep. 8

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 31/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria N° 13 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$260.859.790,09.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria N° 50.

Presupuesto oficial: \$364.051.651,94.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 30/9/22.

Hora 11:00.

Lugar: Municipio de Morón.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.

Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



## **Licitación Pública Nacional N° 11/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Licitación Pública N° 11/2022.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$49.200,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5171**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5171 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/09/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

sep. 1º v. sep. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra PBAC N° 58-0326-LPU22**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Prórroga de fecha apertura de ofertas Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22.

Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución RESO-2022-251-GDEBA-CGP el Contador General prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el 15 de septiembre de 2022 del Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22 bajo la modalidad de Convenio Marco para la Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-Up y Vehículos y Camionetas Pick Up Identificables destinados al Patrullaje.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde expediente: EX-2022-24021848-GDEBA-MECGP.

sep. 2 v. sep. 6

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Habiéndose advertido en esta instancia un error material en las cantidades estimadas consignadas en el Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, en los renglones N° 10 a 15; corresponde rectificarlas.

Teniendo en cuenta que el Convenio Marco que se propicia contempla el ejercicio 2022 y el 2023, se rectifican las cantidades estimadas, debiendo consignarse en el Renglón N° 10: 700 unidades, en el Renglón 11: 500 unidades, en el Renglón 12: 200 unidades, en el Renglón 13: 250 unidades, en el Renglón 14: 1400 unidades y en el Renglón 15: 250 unidades.

sep. 2 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

#### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 002/2022 - Autorizada por Disposición N° 638/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el período septiembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte (\$38.381.420.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 02 y 05 de septiembre de 2022

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 07 de septiembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 08 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 09 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al Servicio: Desde el 12 al 27 de septiembre de 2022.

Expediente 114-344/2022

sep. 2 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 34/2022, para efectuar la Compra de un Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$152.552.156,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 26/9/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40386/S/2022.

sep. 2 v. sep. 6

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Comparación de Precios N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación.

Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados para la Subsecretaría de Finanzas (SF) y la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (Proyecto Rafam) del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID 4435/OC-AR

Empresa:  
Dirección:  
Código Postal:  
Ciudad  
Correo Electrónico:

- 1- La presente Comparación de Precios es realizada por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4435/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados para la Subsecretaría de Finanzas (SF) y la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (Proyecto RAFAM) del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires", cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
- 3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.
- 5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 14 de septiembre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.
- 6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.
- 7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla de correo electrónico y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 5 v. sep. 7

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)  
Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).  
Plazo: 180 días corridos  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/2022 para la Contratación de Servicio Concentrador de Medios de Pago, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100).  
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: 13 de septiembre 2022.  
Hora: 14:00 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 8 y 9 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 8 al 12 de septiembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002333-O.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 73/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 73/2022. Objeto: Refacción de Baños y Cocina y Construcción de Nuevo Quincho en la Quinta Municipal La Colonial del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$23.732.396,48.

Valor del pliego: \$237.324.

Fecha de apertura: 19/09/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 9 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de septiembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/09/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

More: 8212/22 Expte.: 249/22.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Kits de Cirugía de Catarata para el Centro Oftalmológico San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$22.520.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 7 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$22.600,00

Expediente N° 4011-23431-SSPH-2022

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Médico para Abastecer a 31 C.A.P.S. y Centro Sabatto - con fondos afectados al Programa SUMAR

Presupuesto oficial total: \$15.510.250,00

Venta e inspección de pliegos: Del 7 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui,

provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00

Expediente N° 4011-23516-SSPH-2022

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 93/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 2000 M3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 3500 M3 de Hormigón Elaborado H-30

Presupuesto oficial total: \$136.700.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 07 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$136.700,00

Expediente N° 4011-23844-SOP-2022

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 21/2022 para la Red Vial y Desagües Pluviales. Lotes con Servicios - B° Soldado Balvidares (Materiales, Mano de Obra y Equipos).

Presupuesto oficial: \$167.537.631,43 al mes de octubre 2021.

Adquisición del pliego: Valor del Pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta día 26 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 766/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 44/2022, para la Adquisición de Hormigón H17 y H30 para Obra de Pavimentación de Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial: \$36.878.000,00.

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido gratuitamente en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3153/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 49/2022, para la Obra Excavación de Caja y Mejoramiento de Subrasante para Pavimento en Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial: \$13.424.093,91.

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido gratuitamente en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad

de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3638/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Maquinarias.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 6 de octubre de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 19 de septiembre de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Valor del pliego: \$220.000,00.

sep. 5 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción de Edificio Casa de Día para Jóvenes

Plazo de entrega: 240 días.

Presupuesto oficial: \$55.068.731,69. (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 69/100).

Garantía de oferta: \$2.753.436,58. (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 58/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días

Apertura de las propuestas: 4 de octubre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$55.068,00. (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 3 de octubre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1114 /22.

Expediente 4033-108057/22.

sep. 5 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pastina para Cuadrillas de Veredas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 23 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de septiembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético, Polideportivo N° 2 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 23 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Indumentaria para el Personal de Obras Públicas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 23 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de septiembre de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

**Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 -primer llamado- para la Reparación de Losas de Hormigón y Ejecución de Refuerzos Estructurales en la Escuela N° 1 de la localidad de San Andrés de Giles.

Presupuesto oficial: \$23.832.156.14 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 14/100).

Valor del pliego: \$23.832 (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Dos).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-440981 Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-14702/2022.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición del Servicio: Mantenimiento de la Red Vial, según Pliego de Bases, Especificaciones legales generales y particulares, Especificaciones técnicas con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 27/09/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 19 de septiembre de 2022 inclusive)

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201836/2022.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/22 Segundo Llamado para la Construcción de 11 Viviendas en Vedia (Bs. As.).

Presupuesto oficial total \$73.437.256, 88.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 22/09/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$35.000,00.  
Valor registro proveedor: \$11.750,00.  
Fecha de apertura: Viernes 23 de septiembre de 2022.  
Hora: 10:00 horas.  
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).  
Decreto llamado N° 561/22.  
Expte. N° 4064-3890/22.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-4274-2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén en calles del Barrio Millamapu, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Veintitrés Mil Novecientos (\$59.523.900), a realizarse por sistema de contratación unidad de medida con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés con Noventa centavos (\$59.523,90).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Código IV - Pavimento.

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$89.285.850.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-4274-2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 68/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$7003.- (Son Pesos Siete Mil Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3559/INT/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Venta de Chatarra y Material de Rezago

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.784.385,00

Garantía de oferta: \$97.843,85

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (Int. 101) Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2022, Expediente Letra S N° 1052/2022, para adjudicar la Provisión de 600 Toneladas de Cemento CPC 40 a Granel, para Elaboración de Hormigón, destinado a Obras en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 7 de septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de



8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 7 de septiembre de 2022 hasta el día 23 de septiembre de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Setecientos Mil con 00/100 cvos. (\$14.700.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 cvos. (\$147.000,00)

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100 cvos. (\$14.700,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Mantenimiento Vial en Pavimentos de Hormigón - Grupo B; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Veintiséis, con Veinte Centavos (\$305.402.826,20), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2022.

Apertura: 28/09/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego en la Dirección General de Compras hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición será sin costo y el mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decretos N° 3316/3447 Año 2022

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL**

#### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Herramientas e Insumos.

Presupuesto oficial: \$23.677.635,00

Valor del pliego: \$236.776,35

Fecha de apertura: 28/09/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de septiembre de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 28/09/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a ejecución de la obra: Construcción de la Sala de Tomografía - Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$9.594.175,15.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 27 de septiembre del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta el día 20 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de Compras :[www.moron.gob.ar/transparencia](http://www.moron.gob.ar/transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 21 de septiembre de 2022 a las 11 hs. en el Hospital de Morón sito en Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba - Morón

Solicitud de pedido N° 5000-2461/22.

Expediente N° 4079-13004/22

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 65/2022 para el día 21 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Adquisición de Carne por el período de tres meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$7.582.200,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100)

Valor del pliego: \$8.582,00.- (pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1836/2022.

Expediente 4050-234.112/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 66/2022 para el día 21 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Carne por el período de tres meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$6.234.375,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100)

Valor del pliego: \$7.235,00 (pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1837/2022

Expediente 4050-234.113/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 67/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 67/2022 para el día 19 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Realización de la Obra Recambio Red de Agua General Rodríguez Centro - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$297.563.308,91 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ocho con 91/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1849/2022.

Expediente 4050-234.360/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 68/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 68/2022 para el día 19 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el período de tres meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$3.688.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$4.688,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1838/2022.

Expediente N° 4050-234.109/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 69/2022 para el día 19 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el período de tres meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$1.407.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.407,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1839/2022.

Expediente N° 4050-234.111/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 70/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 70/2022 para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Carne por el período de tres meses para ser destinados a Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: \$858.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$1.716,00 (Pesos Mil Setecientos Dieciséis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1840/2022.

Expediente N° 4050-234.799/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura

de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### Licitación Pública Nº 10/2022 - Proceso PBAC Nº 581-0323-LPU22

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Nº 1. Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial con destino al Programa Mi Provincia Recicla. Consulta: *"Buenos días, evaluando las características técnicas establecidas en el pliego se observa que en los cuatro renglones se solicita que los equipos tengan motorización con normas TIER 4, este tipo de Norma es poco frecuente en el país ya que habitualmente se utilizan motores TIER 2 y TIER 3, se puede evaluar la posibilidad de habilitar a que se coticen equipos bajo estas normas? Gracias"*.

Respuesta: Los bienes objeto de la presente contratación deben cumplir los requisitos establecidos por el Pliego de Especificaciones Básicas - PLIEG-2022-27822333-GDEBA-DGRSUMAMGP. No obstante, los proveedores pueden presentar propuestas alternativas a estas especificaciones técnicas, sobre las cuales esta repartición se reserva el derecho de aceptar y las que serán sometidas a evaluación del área requirente y la comisión de preadjudicación.

EX-2022-08726800-GDEBA-DGAMAMGP.

## SECRETARÍA GENERAL

### Licitación Pública Nº 3/2022 - Proceso de Compra Nº 355-0312-LPU22

#### Modificatoria

POR 2 DÍAS - Publíquese la Circular Modificatoria Nº 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública Nº 3/22 (Proceso de Compra Nº 355-0312-LPU22), tramitada por Expediente EX-2022- 14711899-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición Nº DISPO-2022-186-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Impermeabilización Integral de las Terrazas de los edificios de las Torres I y II en los Centros Administrativos Gubernamentales.

Circular Modificatoria Sin Consulta Nº 1:

*"En virtud del feriado nacional del día 2 de septiembre de 2022, se efectuaron las siguientes modificaciones al Proceso de Compra Nº 355-0312-LPU22;*

*4 - Cronograma*

*Fecha y Hora Final de Consultas: 12/09/2022 06:00:00 p.m. Fecha y Hora Acto de Apertura: 16/09/2022 10:00:00 a.m.*

*Fecha y hora final recepción de documentación física: 09/09/2022 06:00:00 p.m.*

*6. Requisitos mínimos de participación Requisito Técnico*

*Certificado de Visita a Instalaciones en los términos descriptos en el artículo 12 del presente Pliego. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Visita Instalaciones". Visita a instalaciones:*

*Coordinación: Contacto: Sergio MAFFEI - Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Teléfonos: (0221) 429-5658. // Día y Horario: Jueves 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas - Lugares: Centros Administrativos Gubernamentales - Torre I "Dr. Alejandro Korn" - Calle 12 y 51 - La Plata y Torre II "Ing. Luis Monteverde" calle 12 y 53 - La Plata."*

sep. 6 v. sep. 7

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC Nº 1-0330-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$13.945.324,80.

Expediente 3003-8714-2022.

## MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

### Licitación Privada Nº 12/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada Nº 12/2022 para la Adquisición de Descartables de Cocina para cubrir el periodo de 01/09/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Cocina del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sito en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende un total de pesos tres millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 50/100 (\$3.396.464,50)-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-422-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-26825636-GDEBA-HICDCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicación para Farmacia para cubrir el periodo de 03/08/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: se realizará el día 13/09/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Uno (\$261.771,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DI-2022-1053-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

EX-2022-22606332-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2022, para la Adquisición de Descartables Varios, para cubrir el periodo de 28/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: se realizará el día 12/09/2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos (\$3.328.171,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

DISPO-2022-1057-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

EX-2022-24023661-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

#### **Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, para la Adquisición de Alimentos (Dulces, Jugos, Condimentos, Panificados y Productos Secos) para cubrir el periodo de octubre a diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Alimentos del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: se realizará el día 12 de septiembre a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 35/100 (\$2.441.544,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DI-2022-27635354-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-15355647-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 26/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Frutas y Verduras para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el periodo de 09/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: se realizará el día 12 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.221.381,10 (Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Uno y 10/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-841-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-17790186-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 34/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Medicación para Secretaría de Salud para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el periodo de 04/08/2022 desde 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: se realizará el día 12 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.134.976,10 (Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis y 10/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-837-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022- 21310443-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: Servicio de Preparación y Suministro de los Menús en Cocido y la Atención del Servicio de Comedor para: Hospital Central de San Isidro Dr. Melchor Angel Posse - Hospital Materno Infantil Dr. Carlos A. Gianantonio - Hospital Ciudad de Boulogne y para el Personal Autorizado de la Secretaría de Salud Pública y las Oficinas que Dependen de Ella.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 17 de octubre de 2022 inclusive.

Presupuesto oficial: \$550.444.400,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$300.000,00- (Pesos Trescientos Mil con 00/100)

Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Expediente: 10237/2022

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I (Especificaciones Técnicas y Gráficas).

Valor de pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de septiembre de 2022 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1202945/2022.

sep. 6 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 145/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Limpieza para Entregar a Familias en Situación de Extrema Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$9,984,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 21 de septiembre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$7.000.

Venta de pliegos: Desde el 13/9 hasta el 14/09 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 6 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 130/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 14-09-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$16.250,00.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4593 de fecha 31 de agosto del 2022.

Expediente N° 98.913/2022.

sep. 6 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 153/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ingeniería, Provisión e Instalación de una Red de Fibra Óptica - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 27-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$73.392,00.

Presupuesto oficial: \$146.784.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4594 de fecha 31 de agosto del 2022.

Expediente N° 98.646/2022.

sep. 6 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Prestación del Servicio de Desagote de Pozos Atmosféricos dentro del Partido de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: El proponente presentará una oferta total por el otorgamiento de la concesión, estableciendo el canon anual que se compromete a abonar a la comuna, el que no deberá ser inferior a \$15.000.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 22 de septiembre de 2022.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 23 de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.158.

sep. 6 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2022 Por Ampliación de Aulas Escuela Primaria La Pradera (2da. Parte), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$50.119.813,50.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 23 de septiembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 22/09/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Desde 14/09/2022 hasta el 21/09/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-74396-2022-00.

sep. 6 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 para la Venta de Material Reciclado obtenido en el Complejo Ambiental Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$1.229.662).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, hasta el día y hora fijado en la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Complejo Ambiental Municipal. Ruta Provincial N° 50 y Av. Newbery.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem N° 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00.

Exp. N° 4233/22.

sep. 6 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

#### **Licitación Pública N° 06-01-22**

POR 2 DÍAS - Reactivos para Laboratorio.

Presupuesto oficial: \$79.742.718,59.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 26/09/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/09/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 26 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 22-74946-08.

sep. 6 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**



### **Licitación Pública N° 22-01-22**

POR 2 DÍAS - Construcción Consultorios Externos H.M.R.S. 2º Etapa.

Presupuesto oficial: \$150.321.497,30.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 27 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00098702-MUNITAN-DCS#SEA.

sep. 6 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

#### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Construcción de 47 Viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$429.387.353,28

Apertura de ofertas: El 28 de septiembre de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 al 27 de septiembre de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 27 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$429.387,00

Expediente: 4071-2916/22.

sep. 6 v. sep. 8

### **MUNICIPALIDAD GENERAL SAN MARTÍN**

#### **SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

#### **Licitación Pública N° 20/2022**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela

Fecha y hora de apertura: 16 de septiembre de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$11.976 (Once Mil Novecientos Setenta y Seis)

Presupuesto oficial: \$11.976.361,69 (Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno con Sesenta y Nueve Centavos)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 766-S-2022.

sep. 6 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

#### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 40 Viviendas en Carmen de Patagones, Barrio Policial - Programa Bonaerense II.

Fecha de presentación de la oferta: 21 de septiembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$296.813.362,40 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Trece Mil Trescientos Sesenta y Dos con 40/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 20/9/22.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1684/22  
Expediente N° 4084-2437/2022.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Máquina Topadora Nueva de 265H.P, 2.000 R.P.M. y Peso Operacional Superior a las 27 Toneladas para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto oficial: \$110.000.000.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 12 al 23 de septiembre, en horario administrativo.

Decreto N° 2235/2022

Expte. N° 4116-311673/2022.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de 250 Plazas Hoteleras para los Participantes de los Juegos Bonaerenses 2022 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: 21 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de esta ciudad en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$11.875.000,00.- IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Ocho Mil (\$8000).

Decreto municipal N° 1325/22.

Expte. N° 4029-4162/22.

sep. 6 v. sep. 7

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.279**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.279. Objeto: Trabajos de Reacondicionamiento, Puesta a Punto de 3 (tres) Tesorones con Cofres de Alquiler para Cajas de Seguridad.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 15/09 /2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.054

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Licitación Pública N° INM 5170**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5170 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Colocación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería en el Edificio de la Sucursal Villa Gesell (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/09/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

sep. 6 v. sep. 9

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Delegación IV - San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GALARZA ADRIANA DEL CARMEN, DNI 23.391.702, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Agosto de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. FAMÁ MARTINEZ DANIELA GISELA, DNI 32.584.787. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 17 de agosto de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

sep. 6 v. sep. 8

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - SUSANA ELIZABETH PALACIOS, DNI N° 21.915.735, con domicilio en Matheu N° 3412 6° A de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. HUANG JIN, CUIT 20-94289429-6, transfiere a Lin Xiazhumei, CUIT 27-95812917- 9, el local comercial cuyos rubros son: Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas para Llevar, Comestibles Envasados, Galletitas Sueltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Helados E/O/P/V, Pilas, Lámparas Eléctricas, Art. de Perfumería, Art. de Librería, Garrafas, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Pavón, Gervasio N° 3893/3897/3899 de la localidad de Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GABRIEL PEREZ y OSVALDO D. PEREZ AS, CUIT 30-71530994-3 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. 25 de Mayo 1245-L2, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Rectificación de edicto publicado del día 12 de abril al 20 de abril del corriente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cedente: MA XUEMIN, con DNI 94.630.619, CUIT 20-94630619-4, domicilio Ruta Provincial 25 N° 2366, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. de Buenos Aires, y Cesionario: Lin Xiaoyan, con DNI 95.141.290, CUIT 20-95141290-3, Domicilio Warnes N° 41, CABA, Cod. Postal 1414. Se aclara que por error se consignó mal el número de expediente, siendo correcto el 201986-M-2018.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que LAURA FUENTES, DNI 11.552.160, CUIT 27-11552160-3, domiciliada en la calle 7 (ex 14) N° 1803 (esquina 51) de Villa Elisa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a "Farmamack Sociedad en Comandita Simple" (en formación) con domicilio en calle 7 esq. 51 de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Fuentes", sita en 7 (ex 14) esquina 51 de Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, La Plata y por el término legal. Ana Ines Buffa. Abogada.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. FEDERICO GASTÓN AHEDO, CUIT 23-41804370-9, transfiere a Jorge Clavijo, CUIT 20-94002738-2, el Fondo de Comercio de Pollería sito en Juan XXIII 119 bis, Belén de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NAYEN EZEQUIEL, CUIT 20-25678849-8, transfiere a Eco Flooring & Decks S.R.L., CUIT 30-71664809-1, representada por el socio gerente Nayen Gabriel, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio del negocio de Secado de Madera, sito en la calle Mansilla 1235, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARVE S.A.C.I. y F., CUIT 30-50442881-4, transfiere o cede en forma gratuita el Fondo de Comercio del rubro Metalúrgico, sito en la calle Mburucuyá 542/544/546, de la Localidad de Morón, a favor de MM Reductores S.A.S., CUIT 30-71581343-9. Expediente Municipal, Trámite N° 46017. Reclamos de ley en el mismo. Patricia A. Grencelli, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JAVIER EDUARDO BRUNENGO FARES, CUIT 20294347845, transfiere Fondo de Comercio de Venta de Maderas, "Maderera Paraná", ubicada en San Martín 1740, Escobar, Buenos Aires a Jorge Secundino Cáceres, DNI 20291671935. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Velasquez Jimena Eliana, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. Roberto Fabian Tappa, T.XIX F.19 C.A.S.I., hace saber por 5 días que NATALIA ROBERTA TONEGUZZO, CUIT 23234760114, transfirió a Il Comendatori S.R.L., CUIT. 30716163489, el Fondo de Comercio, calle Carlos Del García 1117/1119 de Maquinista Savio, Pdo. de Escobar (Venta de Carne, Verdura y Productos de Granja). Reclamos de ley en la dirección indicada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. BARILE CARLOS LIBERATO, transfiere a Praimex S.R.L. la Industria rubro: Pintado y Decorado de Piezas Plásticas, sito en (40) Roma 2710/16, Villa Maipú. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. JORGE MARTINEZ, CUIT 20-30611711-5, transfiere a Jose Gebhardt, CUIT 20-34661012-4, el Fondo de Comercio de "Master On", sito en Chacabuco N° 1062, Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GALBAN MARÍA GRACIELA. CUIT 27-11685709-5, propietaria de comercio, Elaboración de Productos de Confitería, con domicilio en calle 28 N° 841, de la localidad y partido de Balcarce, transfiere el 31 de agosto de 2022, el fondo de comercio a Rodríguez Leticia Isabel, CUIT 27-28759399-1. Reclamos de ley en domicilio comercial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG SHAOYONG, DNI 94.041.692, transfiere el Fondo de Comercio: Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Emperanza 2342, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a la Sra. Zheng Yanqin, DNI 96.012.997. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. GARCÍA ROMEO MARTÍN ALFREDO, comunica que cede y transfiere Local Venta e Instalación de Equipos de GNC, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 1337, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Mosca Ariel Marcelo. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: CATANI MIGUEL ANGEL, CUIT 20130720529, domicilio: Villa de Luján 896, Castelar. Comprador: Roberti Marcelo Ricardo, CUIT 20160502739, domicilio: Gral. J. Valle 670, Morón, transfiere Fondo de Comercio Rubro: Agencia de Remises, con domicilio: Almirante Brown 1082, Morón. Expediente Municipal N° 4079-14807/15. Cuenta de comercio N° 1-101642. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MORMINO KARINA, DNI 20.698.418, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro: Almacén, legajo Municipal N° 24803, sito en la calle San Nicolás N° 2051, Florencio Varela, a Mormino Javier Alejandro, DNI 23.113.955. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MOLINA ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA, CUIT 27-29804978-9, transfiere a Punta Agustina, CUIT 27-41896598-9, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Regalería, sito en Juan León N° 78, local 2, Matheu, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dra. Daniela Edith Brosio, Contadora Pública.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. EUNICE CANCLINI, DNI N° 38.231.728, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la Venta de Servicios Turísticos, que gira bajo el nombre de "Danka Turismo" en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se transmite a favor del Sr. Alejandro Ceferino Uriarte, DNI N° 28.946.661, con domicilio comercial en Charcas N° 3130 de Bahía Blanca, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. María Julia Vogel, con domicilio en Alvarado Nro. 99, Bahía Blanca, Buenos Aires. Bahía Blanca, julio de 2022. Dra. María Julia Vogel, Abogada.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno.** GOMEZ ANDREA GUILLERMINA, DNI 24.904.187, CUIT 23-24904187-4, con domicilio en la calle Libertad N° 893, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, transfiere a Juliamar S.A., CUIT 30-71594869-5, con domicilio en la calle. San Martín N° 2627. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, un Fondo Comercio rubro: Art. Regalos, Bazar, Juguetería y Librería, sito en la calle. Av. del Libertador N° 7516, localidad de Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 125893-G-12 de fecha 12/04/2012, cuenta comercio n° 24904187. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Haedo.** TOULON S.A., CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de CABA, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a "Automóviles Importados Nuevos (Exposición y Venta), ubicado en Avenida Rivadavia 17258 y Luis Viale N° 20-46-88 de la localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** DAMVILLE S.A., CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Toulon S.A.", CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Venta de Autos", ubicado en Boulevard Buenos Aires N° 1102/06, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** El Sr. SANTOS OSVALDO CHIARELLO, con DNI 13.156.308, y la Sra. NORA MERCEDES DELGADO, con DNI 11.786.725, transfieren Fondo de Comercio rubro: Artículos de Limpieza, Perfumería, Plásticos, Fantasías, Marroquinería y Juguetería, con nombre de fantasía "La Casa de Mama", sito en Av. San Martín 3452, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Chiarello S.R.L., con CUIT 30-71685677-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú.** SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A, CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Industria de la Madera (Carpintería Mecánica), sito en Lavalle N° 2183 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** RENAUDEAU ANA MARIA transfiere a Estreme Ana Teresa la habilitación de la Perfumería - Artículos de Limpieza sito en la calle (69) San Martín N° 4900 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón sito en la Avda Ricardo Balbín N° 1033, ciudad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Zheng Chungyan; CUIT 20-62927591-7 expediente de habilitación 36561/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Se avisa al comercio que XIAOYAN CHEN, DNI 94208853, cede, vende y transfiere a Aihua Weng DNI 95527208 con domicilio en la calle Hugo del Carril 740, Burzaco, partido de Alte. Brown, fondo de comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería Verdulería, Arts. de Limpieza Perfumería y Bazar sito en Hugo del Carril 740 locales 1, 2, 3 y 4 Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** XIUQIANG YAN transfiere a Shuzhao Lin su comercio de Autoservicio sito en Luis María Drago N° 1180, Rafael Castillo. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San José.** Se avisa al comercio que ZHENG CAIXIA con DNI 94756155, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Perfumería, Art. de Limpieza y Bazar, sector separado carnicería y verdulería, sito en Río Negro 849, San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Huang Xiaolong, con DNI 93952964 con domicilio en J. M. Penna 509 Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar.** PROSTMAN M.O. y FERNÁNDEZ G.S.S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Fernández Guillermo S. CUIT 20-17318128-1 el fondo de comercio de.00000 sito en B. Pte. Perón N° 289, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Socio Prostman y Fernández S.H. CUIT 30-71466813-3, Fernández Guillermo 20-17318128-1.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Bulnes.** Se avisa al comercio que WENG JIN, DNI 94742526, vende y transfiere a Lin Wenming, DNI

94196282 con domicilio en Bulnes 1438, CABA, Fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Arts. de Limpieza, Perfumería y Bazar sito en Joaquín V. González 2643, Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ANGEL GABRIEL MARQUEZ transfiere a German Alberto Marquez los derechos de la habilitación del Salón de Fiestas sito en la calle 208 Medrano 1657 Villa E. Necochea, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Angel Gabriel Marquez DNI 28755304, German Alberto Marquez DNI 25627924.

sep. 6 v. sep. 12

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARIA CONCETTA FIORE y RAMONA MAGDALENA SILVA S.H. y por fallecimiento de esta última por declaratoria de herederos Expediente N° 96897 le suceden José Domingo Calcagno, Natalia Soledad Calcagno y Erica Vanesa Calcagno, ceden la Habilitación de Quesos - Leche - Manteca - Yogurt y Otros Productos Lácteos - Galletitas - Productos de Panificación Harinas y Subproductos de la Molienda - Productos de la Industria Fideera (Pastas Secas) - Café, Té, Yerba y Especies - Aceites Aceitunas y Encurtidos - Cereales en Diversas Formas - Azúcar Embutidos - Fiambres y Otros Preparados a Base de Carne - Bebidas Sin Alcohol Envasadas - Autoservicio a María Concetta Fiore y Natalia Soledad Calcagno S. Cap. I Secc. IV sita en Ricardo Balbín N° 2860, Villa Juan Martín de Pueyrredón. General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Jose Domingo Calcagno DNI 12.747.162, Maria Concetta Fiore DNI 92.002.810. Natalia Soledad Calcagno DNI 30.211.350, Erica Calcagno DNI 31.441.450.

sep. 6 v. sep. 12

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la Habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Santillo Orlando DNI 93.483.264, Balducci Silvana M.A., DNI 13.433.422, Sediana Equipamientos S.A. CUIT 30-71721343-9.

sep. 6 v. sep. 12

## CONVOCATORIAS

### **CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 24 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Enrique J. Iglesias, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

### **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

#### **Asamblea De Accionistas**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2022
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 26 de agosto de 2022. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

### **PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 20/9/2022 a las 18:00, en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

ago. 31 v. sep. 6

### **AEROMAPA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de septiembre de 2022, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Absorción de los resultados acumulados negativos por las cuenta de Reserva Facultativa y ajuste de capital.
- 6) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

### **SANATORIO JUNCAL S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2022 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témporley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;
- 4) Destino del inmueble ubicado en Almirante Brown 2745 de Témporley;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témporley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

### **SEMAPORT BAHÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 26 cerrado el 30/06/2022
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Remuneración del Directorio y Síndico

5- Destino del resultado del ejercicio.

6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años

7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou - Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 2 v. sep. 8

## **MAKO S.A.C.I.F.I.A. y C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de firmantes del acta;
2. Razones de la convocatoria fuera de término;
3. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
4. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2022;
5. Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022;
6. Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley de Sociedades;
7. Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
8. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
9. Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
10. Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. Nro. LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del art. 21 inc. 1º in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/08/2020;
11. Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.

A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del orden del día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A Diaz. Abogado.

sep. 2 v. sep. 8

## **DIARIOS BONAERENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de septiembre de 2022 a las 12 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/22.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/22.

Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerros.

sep. 2 v. sep. 8

## **BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el mismo barrio sito en calle Las Gallaretas 645, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de secretario de Actas y de dos personas para su firma.
2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, Lectura de memoria del ejercicio en examen, Tratamiento del Balance Contable y rendición de cuentas.
3. Tratamiento de la reglamentación de obras donde se realicen más de una propiedad por lote.
4. Obras en las partes comunes del Barrio, su tratamiento. 4. Edificaciones realizadas en los lotes, que se encuentran en infracciones, de acuerdo al reglamento del Barrio Costa Verde, su tratamiento y sanción. 4. Consideración y tratamiento de las obras que restan entregar por parte de Emprendimientos Costa Verde.
5. Consideración y tratamiento de modificación del estatuto en los siguientes temas:
  - 5a. Beneficio de los directores.
  - 5b. Domicilio y Notificación válida de cada propietario o tenedor de lote.



6. Consideración de las solicitudes de Altas y Bajas en las Subcomisiones y en el Directorio.
  7. Tratamiento de la propuesta y del presupuesto por prestación de Servicios de Seguridad por Terceros o por Seguridad Policial.
  8. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
- Dr. Christian Monticelli. Abogado Apoderado. Barrio Privado Costa Verde S.A.

sep. 2 v. sep. 8

## **TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 4 de octubre de 2022 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
3. Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
5. Determinación del número de Directores y su designación.
6. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente; Adela Maria Bigotti de Kim, Notaria.

sep. 5 v. sep. 9

## **COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 190/2022: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 22 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.
- III) Aprobación de la sexta cuota de matrícula del año 2021 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso Dr. José Estevez, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

sep. 6 v. sep. 8

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE BANCOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN BANCARIA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Bancos Afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.), Seccional Bahía Blanca, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Mutual, sita en calle Mitre N° 177, ciudad de Bahía Blanca, el día 26 de octubre de 2022 a las 18:30 horas, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Resultados, Informe del Órgano Fiscalizador, todo correspondiente al ejercicio julio 2021 - junio 2022.

Claudio Héctor Chaves, Secretario Consejo Directivo; Marcelo Fulvio Ferrero, Presidente Consejo Directivo.

## **CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2022, en primera convocatoria a las 13:00 horas y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en Entre Ríos 3026, San Justo, Provincia de Buenos Aires, considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2º) Consideración de las razones por las que el tratamiento del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022; y la elección de autoridades se realiza fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Presupuesto para el próximo ejercicio e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico-Financiero cerrado el 30 de junio de 2022.

4º) Informe de la Gestión realizada por la Comisión Directiva durante el ejercicio que inicia el 1º de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022.

5º) Elección de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandatos a saber: un Prosecretario. Tres Vocales Titulares. Cinco Vocales Suplentes. Tres Revisores de Cuentas Titulare. Todos ellos con vencimiento de sus mandatos en el año 2022.

6º) Tratamiento de la cuota social.

Nota: Esta convocatoria se efectúa conforme el Art. 52º del Estatuto Social vigente y con la participación de los asociados activos con derecho a voto (Art. 44º).

Sebastián N. Reaño, Secretario; Francisco Lamanna, Presidente.

## **ESLABONES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km 6 ½ (hoy km 4 ½), Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de termino.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Marcelo de Aza, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

## **INRAGO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del 2022 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2022.
- 2º) Aumento de Capital Social.
- 3º) Sueldos de directores.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge Ricardo Lovero, Contador Público Nacional.

sep. 6 v. sep. 12

## **▲ SOCIEDADES**

### **FÚTBOL TRES SESENTA S.A.**

POR 1 DÍA - 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios y de 1 a 9 suplentes. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Emiliano Federico Lopez, Director Suplente Dante Federico Amoroso Vallarino. Javier G. Roumieu, Abogado.

### **FANTUZ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripto el 29/09/1997 en Matrícula 48248, legajo 87846 por conformación CUIT 30-68942935-8. Por acta de Asamblea del 01/08/2022, obrante a fojas 38 del libro de Asamblea N° 1, rubricado el 15/10/1997 en la Matrícula 48248, Legajo 87846, por unanimidad se designó Presidente: Mirian Claudia Vilarín, arg., 48 años, empresaria, casada, con DNI 23.700.332, CUIT 27-23700332-8, domicilio real en calle 71A n° 2981 de Gutierrez, Berazategui, Prov. de Bs. As.; Director Titular: Sinesio Vilarín Trabadelo, español, casado, 74 años, empresario, con DNI 92.883.551, CUIT 20-92883551-1, domicilio real en Esquíú 3165 de Quilmes, Prov. de Bs. As.; Director Titular: Alejandro Lorenzo Fantuz, arg., 50 años, empresario, casado, con domicilio real en calle 342 n° 3459 de Quilmes, Prov. de Bs. As.; y Directora Suplente: Margarita Isabel Ron, arg., 57 años, empresaria, casada, con domicilio real en calle 875 n° 4050 de Quilmes. La misma fue convocada

por Acta de Directorio de fecha 01/08/2022, obrante a fojas 63 del Libro de Actas de Directorio con quórum y mayorías estatutarias y legales suficientes. Directorio Anterior: Presidente: Mirian C. Vilarín; Director: Sinesio Vilarín; Director: Alejandro L. Fantuz; y Directora Suplente: Margarita I. Ron. Marcelo L. Llorente, Contador Público.

**GONGORA SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. 1) Lidia Etelvina Lovera Osorio, Par., nac. 03/09/1958, D.N.I, N° 95168646, CUIT 27-95168646-3, Com, Casada, en primas nupcias con Braulio Gongora, Argentino nacido el 10-07-1958; Daniel Alejandro Gongora Andrade, arg., nac. 07/06/2003, DNI N° 44.935.628, CUIT 20-44.935.628-5, Com., Soltero; David Emanuel Gongora, arg., nac. 22/06/1993, DNI, N° 40094740, CUIT 20-40094740-7, com, Soltero; Néstor Javier Gongora, arg., nac. 16/09/1986, D.N.I 25551164, CUIT 20-25551164-6, com, Soltero 2) Que en Fecha 18/07/2022 se celebró Escritura Complementaria Número Noventa y Nueve de aporte societario de la Firma Gongora Salud S.R.L. Dra. Patricia Jara, Contadora Pública.

**RECICLADORA DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 16/08/2022, se constituyó Recicladora del Oeste S.R.L. 1) Socios: Carlos Fernando Fernandez, argentino, divorciado, nacido el 13/10/1962, DNI 16523493, CUIL 20165234937, Técnico Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, domicilio: Federico Lacrozze 2845, José Ingenieros, pcia. Bs. As.; Carlos Gabriel Solis, argentino, soltero, nacido el 9/5/1977, DNI 25871647, CUIL 20258716478, empresario, domicilio: Unidad Funcional 30, edificio Las Tinajas, calle Lorenzo Lopez, entre calles Estanislao Zeballos y Alsina, localidad y pdo. de Pilar, pcia. Bs. As.; 2) Denominación Recicladora del Oeste S.R.L.; 3) Sede social: Ruta N 8 N° 525 intersección Almirante Brown, Pilar, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La Sociedad tendrá como objeto reciclar materiales derivados de las industrias o del devenir de las cooperativas de trabajo/cartoneros. Asimismo, podrá realizar por cuenta propia o de terceros, en el País como en el extranjero, las actividades de: servicios industriales, construcciones, financieras y de inversión, quedando excluida las operaciones de la ley de entidades financieras, y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para la consecución de su objeto social la Sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo; 5) Capital social: \$200.000 representado por 100 cuotas de \$2000 cada una de valor nominal: Carlos Gabriel Solis 67 cuotas y Carlos Fernando Fernandez 33 cuotas; 6) La administración de la sociedad esta a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Carlos Fernando Fernandez y Carlos Gabriel Solis, ambos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) Cierre ejercicio: 30/11 de cada año. Julieta P. Cruzado, Abogada.

**LUNARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rect. Gcia. 5 ejercicios. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

**JOSÉ LUIS NAPOLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Consignatarios. Por E.P. rectificatoria del 24/8/2022, José Luis Napoli, DNI 23.182.942, divorciado. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

**EMPCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO n° 27 y acta Direc. n° 92 (ambas 28/4/22) el Directorio quedó: Pte. Carlos Mauricio Casale; D. Sup.: María Lorena Pérez, todos por 3 ej. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

**EL ALFAR DE ISLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 36 (16/8/22) Bernardino Mundiñano, 16/5/99, solt., prod. agrop., DNI. 41953219; y María Claudia Ayram, 9/1/69, doc. jub. div., DNI 20629529, ambos arg., 8 e/24 y 25 n° 562 Dpto. 3 de 25 de Mayo. "El Alfar de Islas S.A." 8 e/24 y 25 n° 562 Dpto 3 Ciu. y pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des. 16/8/22. Obj.: Producc. Agrícola: Explot. de establ. rur. agríc., ganad., frutíc. y forest.; p/la produc. de cereales, frutales, forrajes, hortalizas. Almac. de silos en grano y de cereales y su fraccionam. Producc. Ganadera: Explot. predios rur. propios y/o arrend., p/cría de hacienda, engorde e invernada, p/vta. en merc.de hacienda; frigoríf. partic. y/o empresas. Serv. Agropecuario a Terc.: Serv. agrop. con herram. prop. y/o de terc. Siembra, laboreo, cosecha, pulveriz. y otros serv. agric. Comercial: comercializ. mat. primas, mercad., hacienda, cereales, oleaginosas, agroquímicos. Inmobiliaria: compra, vta., arrend., permuta, fracción., subdiv., loteos, construc., reciclaje, administ.y explot. de inmuebles, urb., suburb. y rur., propios o de terc., construc. y vta. de edif. bajo el rég. de P.H. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ.). Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: B. Mundiñano; Dir. Sup. M. C. Ayram. Fisc. socios. Cie. 31/12. Notario Saúl Edgardo Pagano.

**1000RPM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica la duración de los cargos del directorio siendo lo correcto: Directorio: Integrado por 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, por 2 ejercicios. Notario Fernando Javier Kovalivker, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

**PUNTO LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 20 de mayo de 2019 se designó como Presidente al Sr. Rodriguez, Rito Tomás

Ezequiel, D.N.I 25.587.977, dom. Yrigoyen 1432 7mo. Ay. Dir. Suplente al Sr. Martín, Gastón Rubén, DNI 27.261.237, dom. Bouchard 1484. Presidente Rodriguez, Rito Tomás Ezequiel.

**SHIPCONT GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica la fecha del instrumento constitutivo: 23/08/2022 y Domicilio Social: Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Sede social: 47 n° 539, Piso 1°, Ofic. 2. Juan Carlos Escanda, Contador Público.

**QUITAPENA DISTRIBUCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Yasmín Anabela Erriquez, arg., 09/08/81, DNI 28880818, comerciante y Matías Nicolás Morelli, arg., 08/10/75, DNI 24862491, comerciante; ambos casados, Av. San Martín 2987, El Talar, Tigre, Bs. As. 2) Esc 935 del 18/08/22. 3) Quitapena Distribución S.R.L. 4) Av San Martín 2987, El Talar, Tigre, Prov. Bs. As. 5) Compraventa y distribución al por mayor y al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios y bebidas y cualesquiera de otros productos destinados al consumo, productos de uso doméstico, dietética, perfumería e higiene personal. Servicios de fletes, acarreos, depósito y su distribución de productos alimenticios en general y bebidas y cualesquiera de otros productos destinados al consumo, productos de uso doméstico, dietética, perfumería e higiene personal, por cuenta propia o de terceros con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o mas gtes. socios o no. Gte.: Matías Nicolás Morelli, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12.- Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**COSTA LARENA DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Yasmín Anabela Erriquez, arg., 09/08/81, DNI 28880818, comerciante; y Matías Nicolás Morelli, arg., 08/10/75, DNI 24862491, comerciante; ambos casados, Av. San Martín 2987, El Talar, Tigre, Bs. As. 2) Esc. 936 del 18/08/22. 3) Costa Larena Distribuciones S.R.L. 4) Ituzaingó 1850, Don Torcuato, Tigre, Prov. Bs. As. 5) Compraventa y distribución al por mayor y al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios y bebidas y cualesquiera de otros productos destinados al consumo, productos de uso doméstico, dietética, perfumería e higiene personal. Servicios de fletes, acarreos, depósito y su distribución de productos alimenticios en general y bebidas y cualesquiera de otros productos destinados al consumo, productos de uso doméstico, dietética, perfumería e higiene personal, por cuenta propia o de terceros con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Matías Nicolás Morelli, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**DOUBLE HAUL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Federico María Gallardo, arg., 18/04/88, DNI 33721805, soltero, Lic. Comunicación Social, A. García 6649, B° Sta. María de Tigre, Mzna. 65, Lote 13, loc. y part. Tigre, Bs. As.; y Joaquín Eduardo González Lanuza, arg., 02/08/88, DNI 34001168, soltero, Lic. Comunicación Social, Florida 930, 3° B, CABA. 2) Esc. 903 del 12/08/22. 3) Double Haul S.A. 4) Av. Santa María 6649, Barrio Santa María de Tigre, Manzana 65, Lote 13, localidad y partido Tigre, Bs. As. 5) a) Impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. b) Mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. La creación, diseño e implementación de espacios en internet (web site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos, todo ello relacionados al objeto social. c) La presentación de servicios de organización y asesoramiento en materia publicitaria, comercial, informática, merchandising, mediante la utilización de todos los medios de difusión, comunicación, publicidad, información, divulgación, comercialización y distribución, organización de eventos. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm.: A cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: Accionistas, art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte. Federico María Gallardo y Dtor. Spte. Joaquín Eduardo González Lanuza, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora Pública.

**CLÍNICA PRIVADA BAHIENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por resol. unánime de As. Ord. del 01/04/2022 y aceptación del Directorio de fecha 02/04/2022, se designa Presidente Máximo Javier Sánchez, CUIT 20-14173014-3, Director titular Héctor Gustavo Mena, CUIT 20-13461065-5, y Dir. Suplente Viviana Elisabeth Dusserre, CUIT 27-16681548-2. Todos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Darragueira N° 1127, Bahía Blanca. Duración del mandato 3 ejercicios. Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

**COCOLICHE ROPA CON OTRA OPORTUNIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26/4/22 se agregó al objeto social: En el desarrollo de las actividades

descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Se ampliaron las facultades de los socios gerentes: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la Sociedad; sus socios; empleados; y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. La Fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Se reforma artículo 3 y 8. Eduardo Abadie. Abogado.

**EL RODABALLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 4/8/2022 Rodaballo S.R.L.: Cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. Analia Miloni Widmer. Abogada.

**AGUADAS FRIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A) La fecha de cierre de ejercicio es el 30/11 de cada año. Yanina M. Forconi, Abogada.

**ADMINISTRACIÓN NOUGUES AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Los Socios conformantes Rodolfo Alberto Nougues y Silvina Mariel Valverde, son de nacionalidad argentina ambos, tal cual surge de instrumento complementario del 21/6/2022. Pablo M. Kenig, Escribano.

**ADMINISTRACIÓN NOUGUES AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que el correcto capital de la sociedad es \$10.000.000 (Pesos Diez Millones) y no como por error se publicó. Pablo M. Kenig, Escribano.

**ESSERI EXPERIENCE S.A.**

POR 1 DÍA - Ignacio Agustín Mercado, 16-10-86, DNI 32.609.922, contador público, 10-983 Piso 2 La Plata; Luciano Andrés Carreón, 28-4-79, DNI 27.235.986, abogado, 132 bis 425 City Bell La Plata; Sebastián Alberto Galli, 8-5-82, DNI 29.558.275, contador público, 54-1168 7\*B La Plata; Hugo Alejandro Carreón, 8-9-75, DNI 24.771.638, licenciado en marketing, 159-736 Berisso; todos: Casados, argentinos 2) 16-8-2022 3) Esseri Experience S.A. 4) 467 y 168 City Bell La Plata 5) Organizar, comercializar, ejecutar, auspiciar, publicar todo acto vinculado con la ejecución de eventos gastronómicos, sociales, educativos, musicales, deportivos; administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros relacionadas con su objeto social; organización y comercialización de viajes grupales, de estudio, recreativos, "paquetes turísticos". 6) 99 años desde inscripción 7) \$100.000 8) Directores titulares y suplentes: 3/5; 3 ejercicios; Presidente: Ignacio Agustín Mercado; Director Titular: Hugo Alejandro Carreón; Director Suplente: Luciano Andrés Carreón; Fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31-12. P. Mc Inerny. Abogado.

**ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. 271 Fº 820 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), y Acta de asamblea general ordinaria del 28/04/2022 renuncia al cargo de Presidente Raúl Andrés Gutiérrez y al cargo de Director Suplente Alberto Rubén Spotorno, se acepta la renuncia por unanimidad y se designa el directorio. Presidente: Martina Rocio Schirado, arg., nac. 15/10/1998, DNI 41.588.951, CUIL 27-41588951-3, comerciante, soltera, hija de Luis Rodolfo Schirado y Andrea Betina Garmendia; Vicepresidente Andrea Betina Garmendia, arg., nac. 14/02/1967, DNI 18.277.737, CUIL 23-18277737-4, empresaria, casada en 1 nupc. c/Luis Rodolfo Schirado, y Directora Suplente Delfina Andrea Schirado, arg., nac. 25/11/2000, DNI 43.084.502, CUIL 27-43084502-6, comerciante, soltera, hija de Luis Rodolfo Schirado y Andrea Betina Garmendia, todas con doml. Chubut N° 415, Villa Rosa, Pilar (B). Fijan domicilio especial la sede social. Elisa Graciela Berute, Escribana.

**ORIGEN NOLI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 154 Fº 619 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 23/08/22 se const. Origen Noli S.A. Dom. Urquiza N° 122 ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. reg. Capital \$100.000. Socios: Fernanda Daniela Ganduglia, arge., nac. el 6/05/1984, DNI N° 31.095.926, CUIT 27-31095926-5, soltera, hija de Carmen Alicia Flores y de Arnaldo Edmundo Ganduglia, comerciante, con dom. en calle Urquiza N° 122 de esta ciudad; y Nicolas Walter Ganduglia, arg., DNI N° 32.594.610, CUIT/L 20-32594610-6, nac. el 30/06/1986, soltero, hija de Carmen Alicia Flores y de Arnaldo Edmundo Ganduglia, comerciante, con dom. en calle León Guruciaga N° 114 de esta ciudad; Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Hotelería y turismo: Construcción, locación y administración por cuenta propia o de terceros, de balnearios, centros recreativos y/o turísticos, hoteles, apart hoteles, posadas, pensiones, restaurantes, bares y otros establecimientos de similar naturaleza. Dedicarse al negocio de la hotelería y de apart hotel, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por todas las leyes vigentes. Instalar y explotar dentro de uno o más inmuebles destinados al efecto, servicios complementarios, atención de bar, gastronomía, espectáculos y entretenimientos. Adquirir plazas de otro/s hotel/es y/o apart hotel/es para ser revendidas a sus clientes. Organización y publicidad de eventos gastronómicos, fiestas, casamientos, convenciones, reuniones, agasajos, realización de espectáculos artísticos con o sin comida. Asimismo, podrá ser titular de empresa/s y/o agencia/s

de viajes y turismo y realizar todos los actos administrativos y/o comerciales a tal fin; pudiendo realizar operaciones de turismo como empresa de viajes, o representaciones comerciales inherentes a hotelería, posadas, camping y de hoteles tanto privados como de sindicatos, mutuales y/o obras sociales. Podrá también operar en el transporte privado, ya sea en el orden nacional, provincial y/o comunal; sin explotar concesiones o servicios públicos. B) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. C) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin intereses, con o sin garantías reales y personales, la realización de toda clase de operaciones financieras sin capacitación de recursos del público siempre con dinero propio, sin mediar entre la oferta y demanda de recursos financieros no quedando comprendidas en el Régimen de Entidades Financieras. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. D) Representaciones. Otorgar mandatos y representaciones vinculadas a las actividades antes mencionadas. Podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas del rubro. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresaria. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Directora titular y presidente: Fernanda Daniela Ganduglia. Director suplente: Nicolas Walter Ganduglia. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac.: Socios cierre ejerc. 31-12 de cada año Org. de administración: Max. 5 y mín. 1 de directores titulares e igual N° de suplentes. La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás. Milena Garcia, Escribana.

### **BSAS. FREESALE DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Yasmin Anabela Erriquez, arg., 09/08/81, DNI 28880818, comerciante; y Matías Nicolás Morelli, arg., 08/10/75, DNI 24862491, comerciante; ambos casados, Av. San Martín 2987, El Talar, Tigre, Bs. As. 2) Esc. 937 del 18/08/22. 3) BsAs Freesale Distribuciones S.R.L. 4) General Savio 26, Garín, Escobar, Prov. Bs. As. 5) Compraventa y distribución al por mayor y al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios y bebidas y cualesquiera de otros productos destinados al consumo, productos de uso doméstico, dietética, perfumería e higiene personal. Servicios de fletes, acarreos, depósito y su distribución de productos alimenticios en general y bebidas y cualesquiera de otros productos destinados al consumo, productos de uso doméstico, dietética, perfumería e higiene personal, por cuenta propia o de terceros con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Matías Nicolás Morelli, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

### **GUT METAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/01/2020 protocolizada por Esc. 54 del 28/06/2022 cambia de domicilio legal a Rubén Darío 5055, Munro, Vicente López, Prov. Bs. As. Marcela Castellano, Contadora Pública.

### **IL PARADISO DELLA PASTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución, por complementaria de Estatuto, instrumento privado de fecha 26/08/2022 se consigna profesión de socios empresarios. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

### **MACHINES MACIAS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Fecha del instrumento complementario: 12 de julio 2022, reforma cláusula primera. 2. La sociedad se denomina Machines Macias Argentina S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle 13 N° 1010, de la ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Favio Rodriguez, Contador Público.

### **COLEGIO NEWLANDS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Alfredo Aziz, 22/4/52, casado, ingeniero, DNI 10.180.365, CUIT 20-10180365-2, Seguí 465, Adrogué; Gonzalo Martín Aziz, 3/3/78, soltero, Lic. en Comunicación Social, DNI 26.357.749, CUIT-20-26357749-4, Montevideo 1621, 5° A, CABA y Patricia Eugenia Espona, 18/7/52, casada, Lic. en Matemáticas, DNI 10.507.411, CUIT 27-10507411-0, Seguí 465, Adrogué, todos argentinos; 2) 12/8/22; 3) Colegio Newlands S.A.; 4) Diagonal Alte. Brown 1546, loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown; 5) Explotación de Institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, en todos sus niveles, ya sea educación inicial, escuela primaria y secundaria, y con el dictado de cursos de apoyo universitario, y a los ciclos de enseñanza media o terciaria, así como de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados, en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, de las Provincias y demás organismos de control del Estado. Dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias, idiomas, conocimiento y prácticas deportivas que puedan adaptarse a los programas de enseñanza media en escuelas. Práctica en talleres, laboratorios propios y centros de investigación, contando con las herramientas, material informático y todo el material necesario para su desarrollo. Otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos y la

posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes. Evaluar proyectos, dictar cursos, conferencias y seminarios, pudiendo establecer agencias y escuelas en todo el país; 6) 99 años; 7) \$102.000; 8) Pres.: Ricardo Alfredo Aziz; Dir. Sup: Patricia Eugenia Espona, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 31/1 c/ año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

**M&G SHOES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc.115 del 19/8/2022: Se rectifica suscripción del Capital. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**SERVICIOS & LOGÍSTICA DG Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10º Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 29/8/2022. 2) Accionistas: Hernán Juan Manuel Delutis, arg., nac. 7/2/1975, contratista rural, casado, DNI 24.265.707, CUIL 20-24265707-2, dom. Derqui 1.478, Carmen de Areco, Bs. As.; y Joaquín Leonardo Giussani Marques, arg., nac. 1/12/1972, contratista rural, soltero, DNI 22.868.476, CUIL 20-22868476-8, dom. Moreno 489, Carmen de Areco, Bs. As. 2) Denominación: Servicios & Logística DG Sociedad Anónima. 3) Domicilio: Solidaridad 1625, Carmen de Areco, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: i - Explotar establecimientos avícolas-agrícolas-ganaderos, sembrar, cosechar, producir semillas, elaborar subproductos de dichas explotaciones, realizar la industrialización y comercialización de los mismos, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, donar, administrar campos, ganado de cualquier especie, adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación y demás tareas inherentes a la producción agrícola-ganadera, tradicionalmente conocidas o que surgieran en el futuro. ii - La explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; agroquímicos, fertilizantes, semillas, cereales y oleaginosas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas, de la ganadería, de la avicultura y su alimentación. iii - El transporte terrestre, ya sea nacional y/o internacional de carga general, cereales y oleaginosas, ganado en pie de cualquier tipo, incluida la avicultura subproductos, sustancias alimenticias, cosas y herramientas, encomiendas y todo otro tipo de mercaderías generales, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros. iv - Compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. v - Compra, venta, acopio, explotación, administración, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes, referentes a los productos originados en la industria, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos incluyendo la explotación de granjas de cría y peladero de aves, faena, procesamiento, elaboración, trozado, distribución y comercialización de toda especie avícola, ya sea de su propiedad o de terceros, su transformación, producción y elaboración de productos, subproductos y derivados de granja y explotaciones afines. vi - Industrialización en todas sus etapas de cereales, oleaginosas, forrajeras, leguminosas, así como la manufactura y/o fabricación de productos alimenticios para todo tipo de animales, incluidos mascotas en todas sus especies y variedades con materia prima de los productos ya citados. vii - Fabricación de implementos agrícolas, maquinarias, repuestos y accesorios. Y viii - Compra, venta, siembra de granos y/o productos agrícolas de cualquier naturaleza, frutales, bosques, forestaciones; operaciones de compra, venta, consignaciones, cría, engorde o invernada de hacienda de toda clase, cabañas, tambos, establecimientos avícolas, compra, venta y arrendamiento de establecimientos agropecuarios y avícolas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$500.000, en 5.000 acciones de \$100 c/u vn, Hernan Juan Manuel Delutis suscribe 2500 acciones y Joaquin Leonardo Giussani Marques suscribe 2500 acciones. 8) Órganos de administración y fiscalización: Presidente Hernan Juan Manuel Delutis. Director Suplente Joaquin Leonardo Giussani Marques. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en Solidaridad 1625, Carmen de Areco, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55º y 284º de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano.

**DON HORACIO RODOLFO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Se ratifica que los integrantes de la entidad son: Marcelo Horacio Gandini, Fiorella Nerea Gandini y Selene Katherine Gandini (datos personales en edicto ya publicado). Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**RECICLADORA ECOPIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Recicladora Ecopiano S.R.L. Compl. Socio Nicolás Derkacz, 14/12/77, DNI 26359234, arg., casado, ingeniero, Manuel Maza 1117, Lanús. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**CALIFORNIA DECO HOME S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Duración: 99 años desde 14/7/22. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**RUMA LAULY Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 10/7/22, Hernández Mario Osvaldo, DNI 6612958, renunció a su cargo de socio gerente habiéndose aceptado su renuncia en el mismo acto. Se designa como socio gerente por todo el período de duración al Sr. Ruben Alberto Hernández, CUIT 20-08371341-1, DNI 8371341, dom. calle Pinamar 874, Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

**GRUPO PANGO LAUQUÉN S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 129 del 23/8/2022 y escritura N° 103 de 8/7/2022, ambas complementarias de la escritura N° 66 de fecha 2/5/2022, se procedió a salvar observaciones a los Art. 3° y Art. 9°. Héctor Rodolfo Arzú, Contador Público Nacional.

**JAUDA SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Camila Bruschi Sosa, arg., cas. en 1ras. nupcias c/Santiago Andrés Selmi, nac. 24/04/1995, DNI 38.850.405, CUIL 27-38850405-1, empresaria, dom. en 6 bis N° 1240 de Ringuelet, La Plata y Victoria Lavigne, arg., soltera, hija de María Florencia Loubet y Fernando Horacio Lavigne, nac. el 15/7/2003, DNI 44.933.868, CUIL 27-44933868-0, estudiante, dom. en 13 N° 1129, PB, Dpto. 2, La Plata, La Plata; 2) Const.: Inst. Priv. del 31/8/2022. 3) Denom.: Jauda Soluciones Integrales S.R.L. 4) Sede social: calle 13 N° 1129, PB, Dpto. 2, La Plata, La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: a) Constructora: construcción y venta de casas, edificios, centros comerciales, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, cualq. sea su destino, de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas. b) Compraventa: compraventa de materiales y productos utilizados en la construcción, mantenimiento y limpieza de edificios, incluyendo artículos de ferretería, iluminaria, electricidad, pinturas y accesorios, artículos y accesorios de limpieza y todo otro tipo de bienes muebles destinados a cumplir con el objeto social. c) Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos dentro del régimen de P.H.. d) Representaciones y mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Desempeño como fiduciaria, como beneficiaria y como fideicomisaria, en fideicomisos no financieros en los términos del art. 1666 y ss. del C.C. y C. e) Financiera: Otorgamiento de préstamos de dinero a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, si el ordenamiento jurídico lo permite, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. f) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de importación y exportación de todos los productos mencionados en los distintos apartados de este artículo como así también de maquinarias, rodados, muebles, útiles, productos, mercadería, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados y/o semi elaborados. g) Consultoría y asesoramiento: brindar servicios de asesoramiento y consultoría en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluyendo las del el Art. 375 C.C. y C. 6) Durac.: 99 años dde. Constitución. 7) Cap. Social: \$2.000.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: Victoria Lavigne por tiempo indet. Fiscalización: socios. 10) Cierre ejerc.: 31/12 de c/año. Martina Sarmiento Moro, Abogada.

**TAFÍ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 1/3/2022 se designa nvo. directorio y por Acta de directorio del 1/3/2022 se distribuyen los cargos: Director Tit. Pte.: Jorge Ruben Montenegro, Direc. Tit.: Juan Carlos Heredia y Direc. Supl.: Celia Aurora Heredia. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**SYA & CO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 10° inc. b Ley 19550. Por Acta AGE N° 2 del 28/7/2022 se resolvió Aumentar el Capital Social a la suma de \$6.590.000 y se reformó el Artículo 4° del estatuto. Gabriela J. Bastons de Erriest, Notaria.

**DELLBANA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Dellbana Construcciones S.R.L., Por acta complementaria del 11/8/2022, se modificó el Art. 1° del estatuto cambiando la denominación a Dellbana Construcciones Bahía Blanca S.R.L. Jorge Americo Dello Russo, Socio gerente.



**LAS LAGUNAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/6/22 Prórroga y reforma Art. 2º) Duración 99 años. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**HUGO R. ARISTEGUI Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica la cesión onerosa de cuotas sociales "Hugo R. Aristegui y Cía. S.R.L.", CUIT 30-64907091-8, dom. Loc. de Cachari, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As.: Hugo Reginaldo Aristegui, DNI 5.382.522, CUIT 20-05382522-3, nac. 9/7/1943, cas. en 1º nup. con María Cristina Tinnirello, productor agropecuario, dom. en Azul, calle Belgrano 460 piso 8, cede a sus hijos Sebastian Hugo Aristegui, DNI 24.130.122, CUIT 20-24130122-3, nac. 11/10/1974, div., contador, dom. en Azul, calle Burgos 575; Juan Cruz Aristegui, DNI 27.802.191, CUIL 20-27802191-3, nac. 30/1/1980, soltero, empleado administrativo, dom. en Azul, calle Arenales 1941 y María de los Milagros Aristegui, DNI 23.166.102, CUIL 27-23166102-1, nac. 29/12/1972, soltera, docente, dom. en Azul, Av. Bidegain 2147, los tres hijos del cedente y María Cristina Tinnirello, todos arg., la nuda propiedad de 300 cuotas con reserva del usufructo vitalicio y gratuito y el pleno dominio de 1686, a cada uno. Esc. Nº 109 del 23/08/2022. M. Alejandra Cruz, Escribana.

**VADOM SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - (i) Por instrumento privado del 21/4/2022, se aprobó la Cesión de cuotas de la totalidad de las 40 cuotas de María de los Ángeles Morris, DNI 22.249.369, a favor de los socios Mario Agustín Desimoni, DNI 26.919.388, y María Alejandra Rodríguez, DNI 18.073.577 (19 cuotas a cada uno), y a Valeria Maricel Rizzi, DNI 25.867.019 (2 cuotas). El capital social de \$100.000 representado por 100 cuotas de \$1000 y 1 voto c/una quedó distribuido así: Mario Agustín Desimoni 59 cuotas, María Alejandra Rodríguez 39 cuotas y Valeria Maricel Rizzi 2 cuotas. Asimismo, la ex socio gerente, María de los Ángeles Morris renunció a su cargo de gerente. (ii) Por acta de Reunión de Socios del 26/4/2022 se designó nueva gerente a María Alejandra Rodríguez, DNI 18.073.577, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en la sede social; y se ratificó en su cargo al socio gerente Mario Desimoni. Ambos gerentes tendrán el uso de la firma de forma individual e indistinta. Autorizada por Instrumento privado del 21/4/2022 y acta del 26/4/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

**LACARRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 13/7/2022 se eligió nuevo Directorio a partir de la fecha por 3 ejercicios: Titular y Presidente Santiago Exequiel Ceferino Lopresti, arg., nacido 12/8/1970, DNI 21.486.520, CUIL 20-21486520-4, domicilio Gral. Villegas 774, Remedios de Escalada, Lanús. Suplente: Félix Federico Salvador Lopresti, arg., nacido 7/9/1975, DNI 24.773.759, CUIT 20-24773759-7, domicilio Corredor Bancalari 3001, Tronco del Talar, Tigre. Aceptan cargo y constituyen domicilio en Las Flores 431, Wilde, Avellaneda. Debora Luciana Rossi, Escribana.

**LA ABADÍA DE LA PAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 31/8/2022 se reformo el Artículo 3º del Estatuto, modificando el objeto: "Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades, dentro o fuera del país: 1) Funeraria: A) Prestación de servicios funerarios de cochería, de cremación de cadáveres, de mascotas y tratamiento final de residuos patológicos, contratando con particulares o con entidades, agrupaciones, asociaciones con o sin fines de lucro, empresas públicas o privadas, el Estado Nacional, Provincia o Municipal o de sus empresas, reparticiones o dependencias centralizadas o descentralizadas, participando al efecto en todo tipo de licitaciones; B) Comercialización, industrialización, importación y/o exportación de bienes vinculados a los servicios funerarios, de cochería, cremación y tratamiento final de residuos patológicos; C) Arrendamiento de espacios de tierra, nichos y bóvedas en cementerios privados; 2) Tratamiento y traslado de residuos: Recolección, transporte, manipulación, tratamiento, depósito definitivo o no, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de residuos y/o desechos (excepto residuos domiciliarios), peligrosos o no, incluidos industriales, radioactivos, patológicos, hospitalarios o clínicos, instalaciones de centros de tratamiento de los mismos conforme las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales que rijan la materia; 3) Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obra de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales". Guillermo Castro, Contador Público.

**ALWAYS VICTORY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/8/2022 la sociedad cambia el domicilio legal a la calle Trinidad Lote 11 Manzana 57 Barrio El Aljibe Localidad de Manzanares Partido de Pilar Prov. Bs. As. Reformando Art. 1º. Dra. Andrea Gallo, Contadora Pública.

**LA VIDA EN CURSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 23/8/22 2) Natalia Mónica Maldonado, DNI 24886220, 21/10/1975, lic. en educación, y Daniel Aldo Gatti, DNI 18205431, 15/1/1967, museólogo, Ambos argentinos casados, con domicilios en Mármol 1378, Bella Vista, San Miguel, Pcia. de Bs. As 3) Mármol 1378, Bella Vista, San Miguel, Pcia. de Bs. As. 4) a) Educación, enseñanza de todas las materias que abarquen el proyecto educativo de las carreras de títulos con Certificación Universitaria avalados por la Ley de Educación Nacional N° 26206/06. B) Dictar cursos de capacitación y perfeccionamiento dentro del ámbito educativo sobre temas de interés. C) Promover cursos de capacitación e interés para empresas y público en general. D) Establecer convenios y vinculaciones con instituciones de distintos niveles de enseñanza, como así también con universidades nacionales públicas y privadas, tanto de la República Argentina como del extranjero, para propender y favorecer las posibilidades de estudio e intercambio cultural y tecnológico. E) Establecer convenios de pasantía y/o gestionar becas de

estudio y trabajo para alumnos del instituto con las empresas nacionales y extranjeras. Proponer un sistema de Educación de nivel superior a distancia, utilizando los medios de comunicación existentes o futuros. F) Dictado de cursos, seminarios, charlas, eventos de distintos tipos, tanto a cargo del instituto o de terceros sean de nivel nacional o internacional, trazando convenios, acuerdos contratos u otra instancia para llevar a cabo el objetivo. Las actividades que así lo requieran serán dictadas o llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.5) 99 años.6) \$500000. 7) y 8) Gerente: Natalia Mónica Maldonado domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. Martin Jose Lopez, Contador Público.

**BAHIDEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Walter Jacinto Gonzalez, arg., 6/3/1969, soltero, Electricista, DNI 20858262, Nicolás Perez 1260, Bahía Blanca; Cesar Agustin Coppis, arg., 21/3/1968, casado, Electricista, DNI 20045791, Bermúdez 3514, Bahía Blanca; 2) 19/8/2022; 3) Bahidec S.R.L.; 4) Nicolas Perez 1260 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras. Servicios: Reparaciones eléctricas, instalaciones, configuración de redes. Fabricación, distribución y comercialización de maquinarias, herramientas. Fletes. Servicios de limpieza y mantenimiento, reparaciones.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Gte. Walter Jacinto Gonzalez; indeterminado; Art. 55º; 9) Gte. 10) 31/8; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**LA TABLADA TRUCKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/8/2022 Fernando Andrés Werner cede todas sus cuotas sociales a Natacha Xenia Werner (DNI 32.336.221, argentina, transportista, nacida el 8/8/1986, soltera, domiciliada en la calle Arribeños N° 3584, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.). Guillermo Castro, Contador Público.

**AMPASE Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 14/03/2022; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios; y se distribuyeron cargos: Directores Titulares: Valeria Luini (Presidente), Romina Luini (Vicepresidente); Director Suplente: Monica Silvia González; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza. Notario.

**MITRE DYL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta N° 10 del 11/8/2022 se prorroga el plazo de duración de la sociedad en 99 años contados a partir del 12 de octubre de 2012, fecha de su inscripción originaria. En consecuencia se reforma el Art. 2º del Estatuto Social. Dra. Mariela Díaz.

**SANTINELLI HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 61 (12/11/2021) Nvo. Directorio y Síndicos. Pte.: José Luís Santinelli, arg., 18/10/64, DNI 16917691, CUIT 20-16917691-5, empresario, cas.; Vice Pte.: Sandra Elena Acosta, arg., 27/5/64, DNI 17010783, CUIT 27-17010783-2, com., cas.; Dir. Titular Nicolas Santinelli, arg., 16/2/95, DNI 38855573, CUIT 20-38855573-5, com., solt., todos los anteriores domiciliados en Juan Larrea 2647, Loc. y Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. y con mandato por 3 ej. Sindico Titular Dra. Carlota Alejandra Maurette, arg., 21/6/62, DNI 16050925, CUIT 27-16050925-8, Cont. P., divorciada, Los Andes 1768, loc. de Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.; Sindico Suplente Dra. Silvia Fernandez, arg., 3/12/61, DNI 14793060, CUIT 2714793060-2, Cont. Pub., cas., Acassuso 537 Loc. y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. Ambas Sindicas con mandato por 1 año. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

**GRUPO MORALINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 26/8/2022. Socios: Osvaldo Marcelo Souto, arg., nacido el 25/1/1977, empresario, soltero, DNI 25.855.112, CUIT 20-25855112-6, domiciliado en Constanzo 1010 Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires y Gabriel Nicolás Fassi, arg., nacido el 10/10/1987, empresario, soltero, DNI 33.366.123, CUIT 20-33366123-4, domiciliado en Ada Elflein 2566 Piso 2 depto. C, Castelar, Morón, Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: producción, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing, y/o comercialización, comisión, consignación, representación, distribución, al por mayor y/o menor de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, artículos de menaje en general, químicos destinados a la limpieza de hogares y establecimientos. b) servicios de mantenimiento integral y limpieza de todo tipo en todas sus etapas, de interior y/o exterior, en edificios, viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, instalaciones particulares, industriales. Reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios, con entes privados, comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Osvaldo Marcelo Souto y Gabriel Nicolás Fassi suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94º, L.G.S. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerentes: Osvaldo Marcelo Souto y Gabriel Nicolás Fassi; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Néstor Kirchner 1602, ciudad y pdo. de Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**AGRO-BIG BARBERIS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Imas, Estefania Elsa, 02/12/00, DNI 43.106.125, domicilio Joaquín V. Gonzalez 671, 9 de Julio, Bs. As., comerciante; Giles, Valentin, 09/12/99, DNI 42.235.998, domicilio San Martin S/N, French, Partido de 9 de Julio, Bs. As., comerciante; Carlos Emilio Barberis, 21/02/81, DNI 28.562.882, domicilio Av. Cardenal Pironio 2710, 9 de Julio, Bs. As., empresario; todos solteros y argentinos. 2) 19/08/22 3) Agro-Big Barberis S.A. 4) Av. Cardenal Pironio 2710, 9 de Julio, Bs. As. 5) Compra, venta, distribuc., reparación, mantenimiento, ensamble, exportac., importac. de maquinaria agrícola/ganadera, implementos, repuestos, herramientas y accesorios del sector agrícola. Comercialización de equipamiento satelital y de geolocalización. Fabricación y reparación de maquinaria e implementos agrícolas. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Pte. Carlos Emilio Barberis. Vte. Estefania Elsa Imas. Dir. Sup. Valentin Giles, por 3 ejerc. Fiscaliz. Accionistas s/Art.55. Ley 19.550. 9) Pte. o Vte. en su caso 10) 31/08. 11) Cdora. Cecilia Alfaro.

### **HERRAMIENTAS ARGENTINAS K10 S.R.L.**

POR 1 DÍA - José Lepera, italiano, 5/4/1953, casado, 93.386.226, empresario, Melo N° 4046, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As.; Delia Lang, argentina, 17/7/1935 viuda, 2.433.682, empresaria, Melo 3711, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As. y Ernesto Santiago Scheinkman, argentino, 25/1/1967, casado, 18.178.705, em presario, Avda. Hipólito Irigoyen N° 4883 Cdad. y Pdo. de Lanús, Bs. As.; Esc. N° 301 del 30/8/2022; Herramientas Argentinas K10 S.R.L.; Domingo Purita 2937, Cdad. y Pdo. de Lanús, Bs. As.; Distribución, producción, comercialización importa ción y exportación de maquinaria, herramientas, motores, materias primas, insumos nacionales o importados relacionados c/la industria metalúrgica y de la construcción; 99 años; \$1.000.000; Administración: el socio gerente o un tercero por plazo social; Gerente: Ernesto Santiago Scheinkman; Representación: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/5. Dra. Mariela Díaz.

### **SARTZE-IT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Martín Sarries, nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1984, de 37 años de edad, con documento nacional de identidad N° 30.937.637, CUIT 20-30937637-5, de Profesión Ingeniero en Sistemas, con domicilio en calle 507 N° 2257 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Marianela Betina Esteves, y b) Marianela Betina Esteves, nacionalidad Argentina, nacida el 30 de noviembre de 1985, de 36 Años de edad, con documento nacional de identidad N° 31.940.688, CUIT: 27-31940688-9, de Profesión docente, con domicilio en Calle 507 N° 2257 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, casa en primeras nupcias con Martin Sarries .; 2) Instr. Priv. 23/08/2022; 3) Sartze-IT S.R.L.; 4) Domicilio social: Calle 507 n° 2.257 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios en tecnologías de la información, incluyendo el desarrollo de programas informáticos, soporte y mantenimiento de los mismos; distribución, servicio, soporte y mantenimiento de software de terceros; capacitación en sistemas informáticos, como así consultoría en tecnologías de comunicaciones y ciberseguridad e infraestructura informática. b) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. c) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. d) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. e) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. f) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. g) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. h) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. i) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por si o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Contratar mediante la participación en concurso de precios, contratación directa o licitación pública o privada. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o licitación que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo, se deja aclarado que, si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el

objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación.; 6) Duración: 99 años desde inscripción.; 7) Capital Social: \$100.000.; 8) Gerente titular y suplente por tiempo indet.; Gerente titular: Martin Sarries, Gerente Suplente: Marianela Betina Estevez; Fiscalización: Socios no gerentes; 9) 31/12. Renata Cavalanti. Abogada.

**NEYDOC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ en la mat. N° 138419, leg. N° 74855. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 21 del 19/8/2022, pasada a foja 25 del Libro de Actas de Reunión de socios N° 1, rub. en DPPJ el 30/11/2005, se decidió por unanim. aprobar la renuncia de Osvaldo Jose Drago a su cargo de Gerente, quedando const. de la sig. manera: Únicos socios y Gerentes en forma indistinta: Marcelo Alejandro Greco, arg., DNI 29.910.801, CUIT 20-29910801-6, domic. Colonia Monte Grande N° 17, Luis Guillon, Esteban Echeverria, y Gonzalo Mavric, arg., DNI 37.034.597, CUIT 20-37034597-0, domic. Moreno N° 829, 4° "A", Quilmes, quienes aceptaron el cargo. Conste.- Marcelo Alejandro Greco, Gerente.

**EDIMAT S.R.L.**

Por Reunión de Socios N° 18 cesó como Gerente Ivana Iris Gauna y como Reunión de Socios N° 19 se designó a Matías José Julián Gauna, argentino, nacido el 8 de enero de 1986, casado en primeras nupcias con Elbia Emilia Ayala, empleado, DNI 32.190.460, CUIT 24-32190460-9, con domicilio real en Condarco 4207, Localidad de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, PBA y especial en Triunvirato 180, Ciudad y Partido de Quilmes, PBA, como Gerente por el plazo de duración de la sociedad. Not. Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

**INYECCIÓN DIESEL VERNA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Verna, Susana Edith, 28/11/65, soltera, DNI 17.307.537, domicilio Santa Fe 181, 9 de Julio, Bs. As., farmacéutica; Verna, Cristina Beatriz, 03/08/64, divorciada, DNI 17.100.741, domicilio Av. Mitre 1545, 9 de Julio, Bs. As., arrendataria; Verna, Carlos Alberto, 27/01/72, soltero, DNI 22.630.301, domicilio La Rioja 1434, 9 de Julio, Bs. As., empresario; Verna, Jorge Omar, 22/10/39, casado, DNI 5.047.711, domicilio Av. Avellaneda 1044, 9 de Julio, Bs. As., empresario; todos argentinos 2) 04/08/22 3) Inyección Diesel Verna S.A. 4) Av. Avellaneda 1037, 9 de Julio, Bs. As. 5) Reparac. de sistemas de inyección diesel, bombas inyectoras y turbos compresores. Prestac. de serv. mecánicos integrales del automotor, reparac. y venta de repuestos. Compraventa, distribuc., importac., exportac., de repuestos, accesorios, lubricantes, filtros p/vehículos. Adquisición, venta, permuta, explotac., construc., arrendamiento y administrac. de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Pte. Jorge Omar Verna. Vte. Cristina Beatriz Verna. Dir. Sup. Susana Edith Verna y Carlos Alberto Verna, por 3 ejerc. Fiscaliz. Accionistas s/Art. 55 Ley 19.550 9) Pte. o Vte. en su caso. 10) 31/07. 11) Cdora. Cecilia Alfaro.

**HOME AIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública 184 de 18/08/2022 se constituyó la sociedad. 1) Hugo Damián Ladino, nacido el 19/04/1980, DNI 28.071.327, CUIT 23-28071327-9, casado, comerciante, dom. Almirante Cordero 688, Remedios de Escalada, Lanús, Diego Alfredo Escalante, nacido el 08/07/1973, DNI 23.540.627, CUIT 20-23540627-7, soltero, comerciante, dom. Tarija 2468, Temperley, Lomas de Zamora. Todos son argentinos. 2) Home Air S.R.L. 3) Almirante Cordero 661 localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires 4) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros al alquiler, importación y exportación, compraventa y reparación de insumos y aparatología de oxigenoterapia para proveer servicios y productos relacionados con la salud humana, durante la internación domiciliar o sanatorial, venta y/o distribución de gases medicinales, venta y/o colocación de equipos en licitaciones públicas y/o privadas y concursos de precios ante los organismos nacionales, provinciales o municipales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades serán llevadas a cabo, cuando corresponda, por personal idóneo o profesional habilitado. 5) 99 años 6) \$5.000.000. 7) Uno o dos gerentes designados por tiempo indeterminado. Gerente: Hugo Damián Ladino constituye domicilio especial en el domicilio social 8) Fiscalización: 55 LSC. 9) 30/04.- Estefanía Santos, Escribana.

**COCÓ 7795 Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 24/08/2022 - Nadia Marianela Delfino, nacida el 06/10/1984, DNI 31.049.401, CUIT 27-31049401-7, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Los Incas 2559, P° 1, depto. 2, Ituzaingó, Bs. As. y Facundo Alejandro Delfino, nacido el 28/11/1981, DNI 28.632.568, CUIT 20-28632568-9, argentino, organizador de eventos, casado, domiciliado en Asunción 1040, Ituzaingó, Bs. As., constituyeron "Cocó 7795 S.R.L.". Sede social: Av. Presidente Perón 7795, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$400.000. Objeto: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, casas de comida y demás locales, fijos o móviles de expendio de alimentos y/o bebidas, pudiendo además elaborar, comercializar, transportar y distribuir artículos y productos alimenticios y bebidas, y cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Actividad gastronómica en todos sus aspectos. Organización y explotación de salones de fiestas para todo tipo de eventos. Podrá además realizar sin límite cualquier actividad conexas, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículo y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Gerencia: Nadia Mariela Delfino, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad.- M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**NEYDOC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/08/2022, Osvaldo Jose Drago, cedió 4000 cuotas de pesos diez a favor de Gonzalo Mavric. En consecuencia, las cuotas sociales quedan en la sig. forma: Marcelo Alejandro Greco, 2000 cuotas y Gonzalo Mavric, 4000 cuotas Pesos Diez (\$10.-) valor Nominal cada una. Conste. Marcelo Alejandro Greco, Gerente.-

**HUGO R. ARISTEGUI Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica la cesión onerosa de cuotas sociales "Hugo R. Aristegui y Cía S.R.L.", CUIT 30-64907091-8, dom. Loc. de Cachari, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As.: Edgar Rolando Mundet, DNI 5368813, CUIL 20-05368813-7, nac. 21/03/1937, cas. en 1º nup. con Edith Ester Muñoz, dom. Cacharí, Pdo. de Azul, calle Moreno 429, arg., comerciante cede a Eduardo Nicolas Ignacio Amendolara, DNI 14105235, CUIT 20-14105235-8, nac. 24/10/1960, soltero, hijo de Eduardo Alberto Vicente Amendolara y Dionisia Velásquez, dom. en Cacharí, calle San Martín 1768, arg.: 4.083 cuotas. Esc. N° 128 del 23/08/2022. Esc. M. Alejandra Cruz.

**ELYCA SERVICIOS GLOBALES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 1-2022 de fecha 10/03/2022. Comuníquese la Renovación y Aceptación de los cargos del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Pablo Alberto Lucero, CUIT 23-22670575-9, Presidente y Laura Gladys Morelli, CUIT 23-22053589-4, Directora Suplente. Pablo A. Lucero, Contador Público.-

**MINTZ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. N° 159 del 19 de agosto de 2022, pasada por Nicolás Diego Fabiano, Notario Adscripto Registro N° 38 La Plata, Francisco Sarrailh, argentino, soltero, nacido el 28 de mayo de 1999, DNI 41.927.324, CUIL 20-41927324-5, estudiante, domiciliado en calle 509 N° 2974, La Plata; Agustín Garrone, argentino, soltero, nacido el 25 de noviembre de 2000, DNI 42.908.572, CUIL 20-42908572-2, estudiante, domiciliado en calle Federico Lacroze N° 3604, La Plata; Blas Montanari, argentino, soltero, nacido el 25 de noviembre de 1998, DNI 41.566.133, CUIT 23-41566133-9, estudiante, domiciliado en calle 496 N° 3447, La Plata; Manuel Ferreras, argentino, soltero, nacido el 14 de agosto de 2003, DNI 44.896.288, CUIL 20-44896288-2, estudiante, domiciliado en calle Roberto Barany N° 6020, Córdoba, y Facundo Mendez, argentino, soltero, nacido el 7 de agosto de 1998, DNI 41.310.734, CUIL 20-41310734-3, desarrollador de software, domiciliado en calle 132 Bis Esquina 491 N° 4088, La Plata, constituyeron "Mintz Sociedad Anónima", domicilio social: Provincia de Buenos Aires, sede social: calle 496 N° 3447 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Objeto: Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de sistema de software propios o de terceros, existentes o que se creen en el futuro, tanto en su aspecto básico o aplicativo. Compra, venta, comercialización, mantenimiento, desarrollo, diseño e implementación de sistemas integrales, hardware y software, redes, análisis de sistemas, programación, desarrollo e integración de sistemas de gestión de negocios. Sistemas de seguridad y seguridad informática. Prestación de servicios y productos informáticos a terceros mediante arrendamiento, venta, concesión y cualquier otro tipo de instrumento de sistemas propios y/o con autorización de comercialización. Provisión de elementos afines, sustitutos, sucedáneos o conexos y todas las actividades anexas, conexas o derivadas, incluyendo de manera taxativa la compra, venta, importación, exportación, adquisición, provision, cesion y cualquier otro instrumento de comercialización de materiales y/o insumos y/o consumibles asociados a las actividades anteriores. Mandatos, Representaciones, Concesiones, Consignaciones y Comisiones conferidas con respecto al presente objeto y efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años. Capital Social: \$100.000. Órgano administración: 1 Director Titular: Agustín Garrone y 1 Director Suplente: Blas Montanari. Representación Legal: Presidente: Agustín Garrone. Órgano Fiscalización: los socios (arts. 55 y 299 LGS). Fecha cierre ejercicio: 31 de julio. Firmado Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

**SÚPER BRANDSEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta N° 12 del 11/8/2022 se prorroga el plazo de duración de la sociedad en 99 años contados a partir del 24 de octubre de 2012, fecha de su inscripción originaria. En consecuencia se reforma el Art. 2º del Estatuto Social. Dra. Mariela Díaz.

**CORVINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 26/08/2022 se cambia la sede social a la Avda. Costanera N° 1399, de la ciudad de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**MASTELLONE HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas de fecha 25/04/2022 resolvió designar Directorio por un ejercicio, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de fecha 25/04/2022: Presidente: Carlos Marcelo Agote DNI 10.809.389 CUIT 20-10809389-8, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Vicepresidente: Antonino Santiago Mastellone, DNI 12.737.580 CUIT 20-12737580-2 domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Directores Titulares: Flavio Marcelo Mastellone DNI 17.086.503 CUIT 20-17086503-1, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez, José Fabián Mastellone DNI 16.676.022 CUIT 20-16676022-5 domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez, Marcelo Rubén Diez DNI 17.957.115 CUIT 20-17957115-4,

domicilio Capitán Justo G de Bermúdez 4547, Munro Bs. As., Ricardo Muñoz de Toro, DNI 16.521.234, CUIT 20-16521234-8, domicilio Capitán Justo G de Bermúdez 4547, Munro Bs. As., Rodolfo Daniel González, DNI 4.420.198 CUIT 20-04420198-5 domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez, María Cecilia Ghezzi, DNI 20.035.925 CUIT 27-20035925-4, domicilio Moreno 877, piso 4° CABA y Philippe-Löi Serge Jacob, DNI 93.580.682 CUIT 20-93580682-9, domicilio Moreno 877, piso 4° CABA; Directores Suplentes: María Isabel Ferrarotti; DNI 10.880.481 CUIT 27-10880481-0, domicilio Dr. Muñiz 1056 Ciudad y Pdo. Lujan; Claudio Omar Fernández Saavedra, DNI 18.253.296 CUIT 20-18253296-8, domicilio Alvear 78 Ramos Mejía, Buenos Aires; Gustavo Raúl Mastellone DNI 14.700.500 CUIT 20-14700500-9, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Jorge Mario Roldán, DNI: 20.028.310, CUIT 20-20028310-5, domicilio Antártida Argentina 241 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Viviana B. Mastellone DNI 17.086.824 CUIT 27-17086824-8, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Modesto Silverio Magadan DNI 17.489.375 CUIT 20-17489375-7, Capitán Justo G de Bermúdez 4547, Munro Bs. As., Gerardo Ricardo Médico, DNI: 17.879.250, CUIT 20-17879250-5, domicilio Capitán Justo G de Bermúdez 4547, Munro Bs. As., Juan Carlos Garibaldi, DNI: 20.230.674, CUIT 20-20230674-9, domicilio Moreno 877, piso 4° CABA. y Mariana Fernández DNI 24.061.575, CUIL 23-24061575-4, domicilio Moreno 877, piso 4° CABA. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA DENTAL CEBALLOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/08/2022. 1. Facundo Reinaldo Ceballos, 14/02/1986, divorciado/a, argentina, Venta al por menor de Instrumental Médico y Odontológico y Artículos Ortopédicos, 3437 N° 1175, piso el atardecer Escalante, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina, DNI N° 31.999.898, CUIL/CUIT/CDI N° 20319998986. 2. Distribuidora Patagonica Dental Ceballos S.A.S. 3. Marañón N° 1985, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Facundo Reinaldo Ceballos con domicilio especial en Marañón N° 1985, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sandra Mariel Veliz, con domicilio especial en Marañón N° 1985, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación

## ▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 381-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11357759-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente indicado en el Visto se propicia la adquisición de mobiliario de oficina requerido por varias dependencias de OCEBA por medio de las Comunicaciones Oficiales que se agregan en los ordenes 3 a 6;  
Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, apartado B) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado y estipula un plazo de entrega de los bienes solicitados de diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra;  
Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;  
Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;  
Que el la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA estableció como justiprecio la suma de Pesos un millón cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y ocho (\$1.421.498), lo que se ve reflejado en la Solicitud de Gasto N° 269-1844-SG22 del sistema PBAC que se agrega al expediente en el orden 10 como IF- 2022-12356281-GDEBA-GAPOCEBA;  
Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compra N° 269-0199-PAB22, estableciéndose como plazo de entrega de los bienes el de diez (10) días corridos a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato;  
Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en la página web de la Provincia de Buenos Aires, dejando constancia de ello en el orden 22;  
Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro a licitar y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, tal como se deja constancia en el orden 23;  
Que a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0199-PAB22, se produjo la

apertura automática de ofertas con un total de DOS ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el orden 25;

Que en el orden 37 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado en la plataforma PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas ROYAL DOOR SRL y OSCORP COMPANY SA;

Que en el orden 32 luce el cuadro de cumplimiento de requisitos elaborado por el Sector Compras de OCEBA en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos por parte de las propuestas recepcionadas;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 38 como IF-2022-18616275-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar la totalidad de los renglones solicitados a la firma ROYAL DOOR SRL, por ser la oferta más conveniente en términos económicos que cumplimentan los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, lo que permitió dar curso a las comunicaciones pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tal como se puede apreciar en el orden 42;

Que en el orden 46 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "... puede dictarse el acto administrativo que apruebe y adjudique la Contratación Directa realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, extensiva a la razonabilidad del precio a pagar...";

Que con miras de optimizar la adjudicación de los bienes solicitados y poniendo el acento en la preservación del interés fiscal, la Gerencia de Administración y Personal solicita al Órgano Rector en materia de contrataciones que permita modificar la modalidad de adjudicación del Proceso de Compras que se impulsa, a los efectos de poder adjudicar de manera parcial los renglones entre las dos ofertas que se presentaran al certamen;

Que la modificación en el modo de adjudicación que se solicitara, permite obtener un ahorro que ronda el siete por ciento (7%), al considerar las cotizaciones unitarias de menor valor para cada renglón;

Que, en consecuencia, correspondería adjudicar a la firma ROYAL DOOR SRL los renglones 1, 2 y 3 por un total de Pesos un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con 20/100 (\$1.279.387,20) y a la firma OSCORP COMPANY SA para los renglones 4° y 5° por un total de Pesos ciento ochenta y un mil trescientos (\$181.300);

Que en el orden 70 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados, expresando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique en la forma proyectada;

Que en el orden 77 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que podrá dictarse el acto administrativo de aprobación y adjudicación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0199-PAB22, para la adquisición de mobiliario de oficina solicitado por varias dependencias del Organismo.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma ROYAL DOOR SRL los renglones 1, 2 y 3 por un valor total de Pesos un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con 20/100 (\$1.279.387,20) con un plazo de entrega de los bienes de diez (10) días corridos a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma OSCORP COMPANY SA los renglones 4 y 5 por un valor total de Pesos ciento ochenta y un mil trescientos (\$181.300) con un plazo de entrega de los bienes de diez (10) días corridos a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2022 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 4: Bienes de Uso - Principal 3: Maquinarias y Equipos - Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, archivar.

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.018 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.260/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza

textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-384-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de agosto de 2022 - Visto el expediente N° 21.100-879.260/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.018, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 8 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO COMAFI, sito en Avenida 14 N° 4975 de la localidad y partido de Berazategui, constató la presencia del señor Julio Cesar Avalos, DNI N° 24276.748, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.114 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.180/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022. Visto el expediente N° 21.100-884.180/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.114, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Considerando: Que mediante actas de fojas 2 y 3, labrada el 24 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO GALICIA, sito en calle Boulevard Buenos Aires N° 1806 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Ramón Humberto Corvalan, DNI N° 23.018.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de



Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.146 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.257/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-385-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9146 - Visto el expediente N° 21.100-879.257/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.146, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado PLAZA OESTE SHOPPING, sito en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas n° 658 de la localidad de Castelar partido de Morón, constató la presencia del señor Juan Manuel Chavez, DNI N° 29.837.034, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416V número de lmei 17020A1211, acompañado por el Sr. Miguel Angel Franco DNI N° 18.390.024 quien portaba un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416U número de lmei 17200A1070, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social

autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y con equipos de comunicaciones no declarados (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.169 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.163/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9169 - Visto el expediente N° 21.100-884.163/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9169, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 18 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PROCREAR, sito en calles 155 y 530 de la localidad de Melchor Romero y partido de La Plata, constató la presencia del señor Víctor Hugo Lizarte, DNI N° 21.945.303, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.001 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.261/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-381-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 12 de mayo de 2022- Visto el expediente N° 21.100-879.261/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.001, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado VITAL SUPERMAYORISTA, sito en Colectora Sur Acceso Oeste y Zorrilla de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Mariano Rodrigo Acosta, DNI N° 36.872.149, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Davicom, número de Imei 19728A1007, acompañado por los Sres. Mara Gonzalez DNI N° 23.174.778 y Daniel Vazquez DNI N° 22.005.976, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130, 30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carece de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.008 expediente de Registro Institucional N° 21.100-880.335/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9008 - Visto el expediente N° 21.100-880.335/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9008, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado SUPERMAYORISTA VITAL, sito en Panamericana km. 49,5 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Gonzalo Zapico, DNI N° 30.818.711, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Carlos Alberto González, DNI N° 16.878.941. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con domicilio en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de Campana; Que de lo

informado por la Autoridad de Aplicación surge que el objetivo no se encuentra declarado. Asimismo, surge que al momento del labrado del acta, los señores Gonzalo Zapico y Carlos Alberto González, no se encuentran declarados. Que debidamente emplazada, la empresa SISEG S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., CUIT 30-65484650-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 159 de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.210 expediente de Registro Institucional N° 21.100-875.315/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-299-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 29 de mayo de 2022 - Referencia: CC 9210 - Visto el expediente N° 21.100-875.315/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9210, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA., y considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Subestacion Edesur, sito en colectora Autopista Buenos Aires-La Plata Km 28 de la localidad Hudson y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor José Alberto Hoyos DNI N° 29.149.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda., el identificado no poseía credencial habilitante identificatoria y utilizaban un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo 51 mini Prime, IMEI 355762082882784, tipo celular, en la ocasión hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 68575 de fecha 10 de octubre de 1991, con sede social autorizada en calle San Lorenzo N° 1607, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Asimismo, tanto el objetivo como el personal se encontraba declarado; respecto el equipo de comunicación, no se encontraron registros del mismo, ante el Órgano de Contralor. Que de manera espontánea, la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. presentó libelo defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada, a posteriori y siendo debidamente citada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin comunicar el equipo de comunicación ante el Organismo de contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada,

certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda., CUIT 30-64344551-0, con domicilio constituido en calle Moreno Nº 2876 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 00/09 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (03) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado. (Artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley Nº 12.297 y 27 del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Usted debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.285 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-629.515/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires, Lunes 10 de Enero de 2022 Visto el expediente Nº 21.100-629.515/19 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.285, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ORIGEN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 140 y 141, labradas los días 30 de septiembre de 2019 y 11 de febrero de 2021, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., sito en calle Alsina 208, 3er piso, departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 450 de fecha 01 de noviembre de 2018, con sede social autorizada en la calle Alsina Nº 208 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su letrado patrocinante, señor Hernán Alberto Tejero, DNI Nº 27.010.977, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, acompañando a posterior libelo defensivo de cuyo análisis no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto Nº 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.A., con domicilio en la calle Alsina Nº 208, 3er piso, Departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

ago. 31 v. sep. 6

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9383, Expediente Electrónico N° 12840974/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9384, Expediente Electrónico N° 12850634/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9388, Expediente electrónico N° 12851208/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la FIRMA KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9387, Expediente Electrónico N° 12835873/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9385, Expediente Electrónico N° 12234563/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25556765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARRUEL EMILIO ABRAHAM - FERNANDEZ EVA BETTY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22354227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ FEDERICO - BENITEZ SILVINA ANGELICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33971132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON - MOLINA ELVIRA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE VICENTE

- GUEMIL SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-20712905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GUTIERREZ HOVER SAUL - COBIAN ROMERO CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21045120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FALASCONI GASPAR - BASSETTI DORA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22595818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FIORETTI CARLOS ALBERTO - CASTRO MIRTA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta Comisión comparte el dictamen legal de orden 22 del presente, correspondiendo desestimar la solicitud de Pension interpuesta por LEOZ LILIANA MARIA, conforme art. 47 inc. C de la Ley 13.236.

Se procederá a la publicación de edictos, conforme lo previsto por el artículo 66° Decreto Ley 7647/70.

Con lo actuado, corresponde pase a consideración del señor Fiscal de Estado.

La Plata, 6 de diciembre de 2021

**Juan Pablo Martin**, Secretario; **Alberto Miguel Mirasso**, Vocal; **Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14464668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CONTRERA PABLO MARCIAL - ESTAKACHI OBDULIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21038833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BACALONI JORGE VICTOR - DE LILLO DENISE ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27955908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CASTRO JORGE MARTIN - WUSTRICH LEOCARDIA MARUCA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27612401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SANCHEZ LUIS RODOLFO - SCHREIBER MERCEDES ELADIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25295663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-25297802-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ MICAELA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente n° EX- 2021-25297002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ FACUNDO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21876227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA HUMBERTO MARCELO - GUEMIL NÉLIDA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28352358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASTORE MARIO UBALDO - GARABEDIAN JOSEFA MARTA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27909076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI CARMELO - MESIANO CONCEPCION (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29004675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARIANO - DA LUZ MARCOLINA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza



por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29785046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA CARLOS LUCAS - ORDÓÑEZ VIRGINIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29372796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALARCON NESTOR FELIPE - ARATA MABEL ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-33071316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREÑU EMETERIO CELEDONIO - SEGURA TERESA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25555211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZA HECTOR ANIBAL - VISTA SANDRA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31320005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KEREKES JULIO ALBERTO - LEIVA EVA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27048634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JORGE CLAUDIO - PEREZ PAEZ IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14697397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOMMARIVA LUIS ALBERTO - BARREIRO MARTA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14001990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NICOLAIS CARLOS RAUL - ZUNDA ROSA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11714455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDOIA FRANCISCO ANTONIO - SOSA JOSEFINA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14008925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ROBERTO ALBERTO - PAPPÀ NELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11998791-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN NESTOR - COSTADURA ROSALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12826561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANOVILLI VICENTE PEDRO - IMPELLIZZERI RITA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13797625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ERNESTO HECTOR - CASARIO MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11470142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASSORICHIPIY CARLOS HUGO - DEPOTATO GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29728039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMON MARIO ORLANDO - MENDOZA LAURA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-18359452-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MAISU JUAN ROBERTO - MAISU JUAN BAUTISTA Y MAISU VALENTINO AARON (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21069595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA BERNARDO

CARLOS - KALOUSTIAN SUSANA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17179969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLITTO HECTOR RAUL - FERNANDEZ ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02448890-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA, SEBASTIAN EMANUEL - MARQUEZ BRENDA SOLEDAD (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL - VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12823093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUZZO, JUAN RAMON - URIARTE GLORIAINES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16851748-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ EDUARDO HUGO - GALEANO ROSA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRUA JORGE ANTONIO - TROVATO MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta comisión comparte el dictamen legal de orden nro. 9, estimando procedente el dictado de acto administrativo correspondiente, acordando beneficio de Jubilación Móvil por Invalidez a favor de la Oficial Inspector (PROF) GOMEZ MARIA BELEN.

Corresponde dar vista al señor Fiscal de Estado.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Juan Pablo Martin**, Secretario; **Jorge Alberto Auli**, Vocal; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15445219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JULIO ANGEL - SANTA CRUZ FELIPA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16835235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STEGMAYER FEDERICO EDUARDO - STEGMEYER ALMA AGOSTINA y STEGMAYER MADRID TOBIAS JOAQUIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03916704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL MAXIMO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-3912896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL PARRA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28083639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAURENA ALBERTO ISMAEL - EPHERRA NORA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05733562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUBBICO EDGARDO BALBINO - BUBBICO LUIS ALBERTO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31821611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, ARMANDO DOMINGO - TORRES, JUANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05738517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO ALEJANDRO JAVIER - GONZALEZ LAURA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20873745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINI ARMANDO EDUARDO - PEREYRA SILVINA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN BELEN -

LATORRE SERGIO MARTIN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04908341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DE LIO RICARDO MIGUEL - ISAGUIRRE MARIA JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-35143362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VIVAS JUAN JOSE - OLIVERA MARIANROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10675461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SILVA JORGE OSCAR - CANALE LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08334555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “COSTARELLI JUAN RAMON - MOLINA SONIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SALDAY FIDELIO OSCAR - PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CONYUGE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL - FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - MAYSA ROMINA VANUCCI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26240153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - LARROUDE GUADALUPE SERENA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09804643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORO JUAN MANUEL - SISTI NORMA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13322898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TELLECHEA ROBERTO RAUL - LADO MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16996467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASELL ESTEBAN HORACIO - FARIAS ALICIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16383867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRANI CARLOS ENRIQUE - CONTI DORA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14524097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JOSE HERNANDO - GOMEZ BEATRIZ NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11645165-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN FELIX EDUARDO - SILVA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18095287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA CANDIDO - ESCUDERO ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18116476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGLIONE PAOLA FLORENCIA - HERRERA EMILIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00329458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - GONZALEZ TERESA CLARIBEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-33217023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - DEL DUCA LILIANA PASCUALA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09770093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASUCCIO ORLANDO BLAS - GUZMAN ROSA AMALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08441390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SHMARSOW JESÚS ALBERTO - BARRIOS TRÁNSITO ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06284191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLEKER VICENTE ABEL - DE ARMAS BORGES GLENDA MABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06586808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDI ROLANDO ÁNGEL - CHAVEZ NILDA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18839879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO WALTER OMAR - LIMAY MARCELA FABIANA CONVIVIENTE POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08764805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL- VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLGIASCA JUAN JOSÉ - BARACCHINI ANA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOSCO JOSÉ ALBERTO - FERREYRA PRIMITIVA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06253229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINONES ATILIO NILSON - LARROUDE LUISA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08227974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MYKIETYN JUAN - ALFONSO MARÍA DEL CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10126434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOVEN HÉCTOR AMABLE - CARCAMO HAYDEE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08225447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS JUAN CANCIO - AGUILAR MARÍA LIBRADA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18806529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WARE ENRIQUE WALTER - MEDINA NATALIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-18806550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratuado "WARE ENRIQUE WALTER - WARE RODRIGO AGUSTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08226689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGAÑA JOSÉ ENRIQUE - BRANDAN JUANA MARTINA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20513994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RAUL ERNESTO - ORTEGA IRMA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11465311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINA RAMON HORACIO - BABIO ANA CLAUDIA VIVIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22996691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - SUAREZ MARIA FERNANDA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2021-23714738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - ROMERO NOELIA MARIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09791784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑEZ TAYGUAN, SANTIAGO EMILIO - GONEZ ANA VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00834595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ ESTEBAN - BENITEZ NORA BEATRIZ (HIJA MAYOR INC) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11431336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIPOLTO ANIBAL ISIDORO - MARINELARENA IRMA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16690846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS JOSE ISIDRO - MALERBA ALEJANDRA VERONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11631625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANA HERNANDO RAMÓN - MARINO LAURA VIVIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05105255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍN GREGORIO - ERRICO LILIA ETEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12004173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARLENGA RAFAEL - VEGA CANDELARIA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09251963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI NORBERTO FLORENCIO - VAZQUEZ SUSANA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15729963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERÓN CARLOS ALBERTO - CASERES FILOMENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09835410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVOA RODOLFO ALFREDO - D'ANGELO ANGELA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09547028-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORASIT MIGUEL ANGEL - PACHAME STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV; Secc. H; Mz: 79; Pc: 2; Partido de La Costa (123). Domicilio: Salta N° 1082. Titulares de dominio: Verrina Juan; Ruffo Norma Edith; Verrina y Ruffo Leonardo Ricardo.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 2 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte.4076-5880/2022.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
-----------	-----------	----------------	--------------	-----------	-----------

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 06 de septiembre de 2022

207-K-09°	ANGEL SERGIO BUSTAMANTE	26/09/1988 26/09/1993	BUSTAMANTE (FLIA.)	AYACUCHO 1632	S.A. DE PADUA
270-K-09°	ZULEMA I.ANTON ANTON ZULEMA I.	28/03/1989 28/03/2001	VAZQUEZ ESTHER	SUIZA 187	RAMOS MEJIA
149-K-09°	CORDOBA FLORENCIO	17/10/2008 17/10/2013	CORDOBA (FLIA)	NICARAGUA 825	MORENO
243-K-09°	FLORES EUSTAQUIO BENITO	21/08/2010 21/08/2015	FLORES CARLOS ALBERTO	CHILE 42	LIBERTAD
017-K-09°	MORLIO IRMA SOLEDAD (T) DUARTE VICTOR	06/06/1999 06/06/2016	ZABALA MAXIMA	AZUCENAS 453	AGUSTIN FERRARI
084-K-09°	PEREZ SOFONIAS ARNALDO	31/03/1998 31/03/2005	ALCARAZ NORMA JUDITH	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
336BIS-K09°	LENA RAMON AURELINO (T)	25/10/1998 25/10/2003	LATERZZA ANALIA CECILIA	MARIO BRAVO 131	MERLO
298-K-09°	SEDERENCHUK OLGA MARIA	16/04/1999 16/04/2004	LEITES JOSE ANDRES	BERUTTI 1766	MERLO
244-K-09°	MARTINEZ ROMAN	18/04/1999 18/04/2009	SOSTOA ANGELICA	PEDRO BENOY 975	MERLO
119-K-09°	SOLLILLO JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2005	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	PARQUE SAN MARTIN
122-K-09°	GOLOB VILGEM	25/04/1999 25/04/2006	FERNANDEZ DOMINGA	LARREA 307	MERLO
291-K-09°	ARANIBAR LUIS ENRIQUE (T)	16/05/1999 16/11/2006	ARANIBAR ROBERTO	STEVENSON 1656	MORON
096-K-09°	SENSI LAURA	02/06/1999 02/06/2004	SENSI PIERA	ARISTOBULO DEL VALLE 1631	MERLO
011-K-09°	IBRAHIN NESTOR ALFREDO	03/06/1999 03/06/2007	SAGGESE HUMBERTO	LOS ALAMOS 225	MERLO
018-K-09°	MORLIO SERGIO DAVID (T) MORLIO LIDIA BEATRIZ	06/06/1999 06/06/2016	ZABALA MAXIMA	AZUCENAS 453	AGUSTIN FERRARI
020-K-09°	LUCENA MARIA ENRIQUETA	07/06/1999 07/06/2008	NAVARRO MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 5881	MERLO
027-K-09°	ROLDAN LIDIA CASILDA	08/06/1999 08/06/2010	HERRERA HECTOR	ALBARADO 690	LIBERTAD
055-K09°	RODRIGUEZ FELICIANO	15/06/1999 15/06/2006	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	PASAJE QUEIROL 734	MERLO
044-K-09°	PASSO VERONICA BEATRIZ (T)	17/06/1999 17/06/2004	PASSO JOSE JUAN	HEROES DEL FOURNIER 01364	MERLO
054-K-09°	TAURO ROSA MARIA DOMINGA	20/06/1999 20/06/2009	ILLESEA ELENA ISABEL	CARCARAÑA 467	MERLO
079-K-09°	LUMBIA CALIXTA	21/06/1999 21/06/2008	MARTINEZ MARIA MARTA	H. IRIGOYEN DPTO 2 1263	MERLO
078-K-09°	OSSIA DOMINGO	23/06/1999 23/06/2007	VALDEZ MARIA CELIA	ROFFO 745	LIBERTAD
110-K-09°	CISTEMA ALVAREZ MARIA LORENZA	29/06/1999 29/06/2008	ISMAR DAVID	BOEDO 361	MERLO
135-K-09°	CORONEL GENOVEVA DEL CARMEN	07/07/1999 07/07/2007	OLID MIGUEL ANGEL	ESCOBAR 2152	LIBERTAD
093-K-09°	IBAÑEZ ARTURO BENJAMIN	09/07/1999 09/07/2004	AURICA GREGER DE IBAÑEZ	JEFERSON 0275	MERLO
153-K-09°	CORIA MARIA FERNANDA	10/07/1999 10/07/2007	CORIA MARIA ELENA	LARRAÑAGA 415	MERLO
155-K-09°	ROLDAN JOSE RICARDO	19/07/1999 19/07/2017	RODRIGUEZ BERTA MARIA	SEGUROLA 163	LIBERTAD
196-K-09°	GOMEZ ESCOLASTICA DE JESUS	24/07/1999 24/07/2007	SEPULVEDA LAURA	AGUADO 1028	MERLO
174-K-09°	GOMEZ JULIO	10/08/1999 10/08/2004	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.RIVADAVIA 25451	MERLO
202-K-09°	GRANEA ROBERTO DANIEL (T)	24/09/1999 24/09/2008	GRANEA MARIA ALEJANDRA	CIRARDOT Y ALMAGRO	LIBERTAD
220-K-09°	DANZO PATRICIA SUSANA (T)	24/09/1999 24/09/2010	CABRERA CARLA GABRIELA	O BRIEN 1046	SAN A DE PADUA
151-K-09°	AMAYA SARA RAQUEL	15/11/1999 15/11/2006	CORRAL HECTOR OSVALDO	PLAZA 637	PONTEVEDRA
112-K-09°	ARCHIMIO FRANCISCO CARLOS	31/12/1999 31/12/2007	ARCHIMIO FRANCISCO	PASAJE LAS HERAS 847	S.A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 06 de septiembre de 2022

177-K-09°	TAPIA MARIN RODOLFO	22/03/2000 22/03/2005	TAPIA ROSA ISABEL	PAVON 37358	CABA
160-K-09°	GONZALEZ JOSE CORNELIO	14/04/2000 14/04/2005	GONZALEZ BLANCA FELICINDA	BELEN 0822	MERLO
240BIS-K-09°	ALVARENGA TIMOTEO	25/07/2000 25/07/2018	ALVARENGA GUSTAVO	MALABER 1805	LIBERTAD
237-K-09°	COSTAS RAMIREZ AIDA DEL CARMEN	11/08/2000 11/08/2005	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
208-K-09°	BERMUDEZ IRMA DEL VALLE	12/08/2000 12/08/2010	OLIVA IRMA DORIS	CAAGUAZU 1250	MERLO
204-K-09°	CARDOZO RAMON	14/08/2000 14/08/2007	CARDOZO GUSTAVO MARTIN	EL PORVENIR Y N.OROÑO	PONTEVEDRA
232-K-09°	AMAYA MARCELO FABIAN	15/08/2000 15/08/2008	AMAYA SANDRO ADRIAN	QUINTANA 2823	ITUZAINGO
269-K-09°	VILLAR MARTIN MANUEL	01/09/2000 01/09/2005	VILLAR RUBEN	CARRASCO Y CAFULCURA	MERLO
281-K-09°	CAITRUZ MARIA EVA	02/09/2000 02/09/2009	AYLLON FRANCISCO	MURILLO Y MUÑIZ	MERLO
222-K-09°	SILVA NICOLA HUGO SILVA LUIS ARMANDO	13/02/2012 13/02/2017	SILVA GRACIELA	LAINIZ 1462	MERLO
290-K-09°	LAURINO RAUL LUIS	05/09/2000 05/09/2005	VILLALBA MARTA	GABOTO 611	MERLO
296-K-09°	GATICA HECTOR	06/09/2000 06/09/2007	GATICA OLGA GLADYS	LAPRIDA 131	MERLO
327-K-09°	ACOSTA MAMERTO	07/09/2000 07/09/2005	MIRANDA VICTORIA	DEAN FUNES 3591	MERLO
295-K-09°	LA VOTRICO MARTA	08/09/2000 08/09/2005	ISA RUBEN OSCAR	SANTA FE 2016	MERLO
312-K-09°	CARMEN MARIA	09/09/2000 09/09/2005	NOVOA MARTA SUSANA	RIGANELLI 2001	MERLO
309-K-09°	CARDOZO NELIDA	10/09/2000 10/09/2005	ESCALANTE JUAN PABLO	CUCHA CUCHA 1	MERLO
341-K-09°	VILLAVERDE EDUARDO JULIAN (T)	12/09/2000 12/09/2005	ARIAS ORLINDA BEATRIZ	MEDANOS 1440	MERLO
330-K-09°	RANZZONI RUDECINDA DOROTEA	13/09/2000 13/09/2005	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	ESPAÑA 148	AVELLANEDA
331-K-09°	GALLI SOFIA	15/09/2000 15/09/2005	FORTUNA CLAUDIA	AV.DE LOS INCAS 0454	CABA
332-K-09°	CARRIZO MIRTA SONIA	17/09/2000 17/09/2005	JIMENEZ MIGUEL ORLANDO	BELTRAN 02370	MERLO
258-K-09°	QUINTANA MARIA RAMONA	17/09/2000 17/09/2007	GLORIA IRIS HADE	CAROLA LORENZINI 1146	MERLO
314-K-09°	GONZALEZ RICARDO ANGEL (T)	23/09/2000 23/09/2019	LOREA MARTA BEATRIZ	QUITO 449	LIBERTAD
248-K-09°	CARABAJAL TORIBIA	10/04/2001 10/04/2008	CRISPIN IBARRA	MARTI 3403	MERLO
001BIS-K-09°	LIZARRAGA CARLOS ALBERTO	03/07/2001 03/07/2006	LIZARRAGA MARTA MARCELA	DINAMARCA 1060	MERLO
286-K-09°	OLMEDO WALTER EMILIO (T)	27/08/2001 27/08/2008	OLMEDO JUAN CARLOS	DON QUIJOTE 2560	MERLO
256-K-09°	VALERIANO MARTA ESTER	03/11/2001 03/11/2008	CASTILLO JOSE EMETERI	BOLIVIA 781	DERQUI
173-K-09°	CRISPULO PIERA ANTONIO TOMAS	13/05/2002 13/05/2007	FUENTE DIONICIA JOSEFA	OLIVERA 1525	MERLO
128BIS-K-09°	FRANCK ELISA	11/10/2002 11/10/2012	PECULO EDUARDO ARMANDO	SUMBRON 05289	SUMBRON
104BIS-K-09°	DUARTE LORENZO	28/10/2002 28/10/2007	PENAYO OSCAR	DE MARIA 2676	MERLO
292-K-09°	TEVEZ ANGELICA NOEMI	13/05/2003 13/05/2016	DONOFRIO JORGE HORACIO	PERU 1280	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 06 de septiembre de 2022

337-K-09°	ZARRUR ERNESTINA	13/05/2003 13/05/2008	DE ABREU, SUSANA BEATRIZ	ITURRI 776	SAN A.DE PADUA
274-K-09°	VILLAN LIDIA MARIELA	15/05/2003 15/05/2011	LOPEZ JULIA	LAS DALIAS 1317	MARIANO ACOSTA
210-K-09°	CEJAS JOSE OSCAR	19/06/2003 19/06/2011	VAZQUEZ DANIEL	MOSCONI 910	MERLO
195-K-09°	ANDREOTTI ROSA CELIA	19/06/2003 19/06/2017	RON SINI EZEQUIEL	BRAILE 518	MERLO
192BIS-K-09°	SANCHEZ VANESA ELISA	21/06/2003 21/06/2008	SANCHEZ SANTIAGO	AYACUCHO Y JULIAN CASTRO	MERLO
238-K-09°	FIGUEREDO JUAN PABLO	23/06/2003 23/06/2008	MORALES ERLINDA	CASTELLANOS 480	MERLO
170-K-09°	TORREZ MARIA LEONOR (T)	28/01/2004 28/01/2009	DE MAIO ADOLFO OSVALDO	ALPATA CAL 01057	MERLO
016-K-09°	TONELLO ESCAR ERNESTO	16/07/2004 16/07/2013	TONELLO NELDA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
103-K-09°	AVILA FRANCISCA	07/02/2005 07/02/2010	AGUIRRE GLADYS BEATRIZ	BLAS PARERA 660	LIBERTAD
158-K-09°	HIDALGO JULIA FRANCISCA	11/02/2005 11/02/2010	HIDALGO LUCIA MABEL	A.DEL VALLE 1	MERLO
310-K-09°	VELARDEZ LUIS NICOLAS	20/04/2005 20/04/2010	VELARDE MIRTA MONICA	TUCUMAN 1751	MERLO
313-K-09°	FERNANDEZ RICARDO RUBEN	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ RUBEN DARIO	BALBASTRO 3403	MERLO
288-K-09°	DECHANT MARCELO JOSE	09/06/2005 09/06/2012	DECHANT BEATRIZ AMALIA	MOZART 195	MERLO
324-K-09°	REYERO IRMA	21/06/2005 21/06/2010	MESSORE ANDREA DANIELA	ANDRADE 02611	SAN A.DE PADUA
106-K-09°	ROJAS PATRICIA ANALIA (T)	16/07/2006 16/07/2018	ROJAS RAMON CAYETANO	GAVILAN 2556	MERLO
088-K-09°	MORALES HORACIO	27/07/2006 27/07/2011	MORALES HORACIO OSCAR	GASCON 1347	MERLO
043-K-09°	DVINBACHIAN VICTORIA	24/09/2006 24/09/2011	MONOUKIAN HAGOP WALTER	LOS ARRIEROS 1083	MERLO
057-K-09°	RAMIREZ JESUS OSCAR	23/10/2006 23/10/2018	RAMIREZ DARIO OSCAR	GIACHINO Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
213-K-09°	FARIOL MIGUEL ANTONIO	13/11/2006 13/11/2011	ECHEGARAY JORGE LUIS	TRES ARROYOS 0467	MERLO
262-K-09°	GALARZA EDID GRACIELA	27/11/2006 27/11/2011	CUENCA EDGAR ANGEL	CARABAJAL 01035	PONTEVEDRA
130-K-09°	FERREIRA TOMAS	15/01/2007 15/01/2012	FERREIRA LIDIA BEATRIZ	MERCEDES 3497	MARIANO ACOSTA
067-K-09°	CORIA MARIA LILA	19/01/2007 19/01/2016	SOSA PEDRO PABLO	B. SUR MER 425	LIBERTAD
317-K-09°	RODRIGUEZ VICTOR	28/03/2007 28/03/2012	RODRIGUEZ ELIA MARCIAL	GIBRALTAR 1550	PONTEVEDRA
162-K-09°	SANTUCHO JUVENAL DANIEL	15/05/2007 15/05/2016	RODAN JUVENAL ANSTACIO	PAULO LUCERO 1742	LIBERTAD
120-K-09°	FIRPO NOEMI DEL CARMEN	02/07/2007 02/07/2012	CATINO ALEJANDRO HORACIO	CARRIZO 0419	MERLO
049-K-09°	VASQUEZ FELICIA DEL CARMEN	06/07/2007 06/07/2016	RAGIDO EDUARDO	9 DE JULIO 1514	MERLO
225-K-09°	MONTOBBIO AIDA	27/07/2007 27/07/2012	TORRES PATRICIA EDITH	ATE BROWN 1365	MERLO
159-K-09°	FISSORE MARIA ANGELA	23/08/2007 23/08/2014	SANCHEZ NORMA SUSANA	SAN LORENZO 2261	MERLO
124-K-09°	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	29/08/2007 29/08/2012	ESPINOSA RAMON ALBERTO	COLON 451	MERLO
311-K-09°	YUZEK JUAN	11/09/2007 11/09/2012	YUZEK JORGE RAFAEL	HORNOS 442	LIBERTAD
279-K-09°	MOREL FELIPA	04/10/2007 04/10/2012	GOMEZ MARIO	DE LA CARCOBA 2680	MERLO
265-K-09°	PEREZ AIDE SUSANA	26/10/2007 26/10/2012	MOLERO MAXIMILIANO JESUS	FRENCH 1710	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 06 de septiembre de 2022

340-K-09°	RODRIGUEZ LUIS RAMON	12/11/2007 12/11/2012	MANRIQUE DEBORA GABRIELA	MALDONADO 3071	MERLO
300-K-09°	RAMIREZ OSCAR NICOLAS	23/09/2008 23/09/2013	RINCON CARLOS ALBERTO	MADARIAGA 226	MERLO
188-K-09°	GOMEZ ANIBAL PREBISTERO	10/10/2008 10/10/2015	GOMEZ LAURA CECILIA	CARCANO Y FLORESTA	PONTEVEDRA
266-K-09°	OSE MARIA AVAREZ	05/11/2008 05/11/2013	URQUISA DORA DEL VALLE	JOSE MARTIN 2475	MERLO
039-K-09°	PEDROZO BENIGNO	11/11/2008 11/11/2013	PAZ JOSE EVARISTO	BELEN 1975	MERLO
278-K-09°	ONTRERAS MARIA ROSA	02/02/2009 02/02/2014	BELMONTE NORMA MABEL	CURUPAYTI 1561	MERLO
240-K-09°	PALISZKIEWICZ ELIANA NOEMI	08/02/2009 08/02/2019	SALVADOR CHRISTIAN	TALA 960	MERLO
002-K-09°	OLMEDO GUILLERMO RAMON	17/05/2009 17/05/2018	OLMEDO BAUZA SIXTO	ANCASTE 3470	MERLO
181-K-09°	GONZALEZ JULIO AGUTINN	16/06/2009 16/06/2017	GONZALEZ CARINA ANDREA	JUAN 23 2424	MERLO
115-K09°	CERNADAS ENRIQUE	27/06/2009 27/06/2019	LEDESMA ELSA TERESA	SANTA FE 2282	MERLO
157-K09°	CALVINO JOSE LUIS ALBERTO	27/06/2009 27/06/2018	CALVINO JUAN DANIEL	SAENZ PENA 1272	MERLO
069-K-09°	GUZMAN HECTOR LORENZO	13/08/2009 13/08/2016	VIZCARRA ANA MARIA	M. GHANDI 233	LIBERTAD
187-K-09°	MENDEZ MARTIN ANTONIO	14/08/2009 14/08/2014	RENDE OLGA ESTER	DORAN 265	SAN MIGUEL
315-K-09°	OCAMPO JOSEFA	10/10/2009 10/10/2014	GONZALEZ CLAUDIA NELIDA	JEFFERSON 479	LIBERTAD
334-K-09°	CANESSA ANIBAL ANGEL	21/10/2009 21/10/2014	AVIGLIANO MARIA AMNGELICA	DE LA UNION 1350	MERLO
255-K-09°	MOYANO JOSE	12/03/2010 12/03/2015	MOYANO EMILIO	TRES ARROYOS 890	MERLO
282-K-09°	MARIA ELENA ENGROBA	16/03/2010 16/03/2015	GLADYS SUSANA ENGROBA	MARIO BRAVO 1730	MERLO
306-K-09°	GOMEZ FELISA LUBINA	10/04/2010 10/04/2015	DIAZ MIRIAN ELIZABETH	ESCOBAR Y CHILE 02550	LIBERTAD
206-K-09°	DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	22/06/2010 22/06/2015	MUÑOZ RAMONA	J L SUAREZ 445	CABA
059-K-09°	ROSSI RAMON LUIS	24/06/2010 24/06/2018	ROSSI MARIA SOLEDAD	GABOTO 1415	MERLO
125-K-09°	MORALES OLGA ARECELIA	02/07/2010 02/07/2015	PEREZ MARIA DEL CARMEN	FLEMING 3443	MERLO
141-K-09°	DEL PINO JUAN CARLOS	14/07/2010 14/07/2015	DI PAOLA SERGIO RICARDO	S. PEÑA 1376	MERLO
277-K-09°	ACANGELI SERGIO DAMIAN	06/09/2010 06/09/2015	POR EDICTO ADMINISTRACION	LIBERTAD	LIBERTAD
058-K-09°	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPA#A Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
171-K-09°	OSELLA FRANCISCO HUGO	16/11/2010 16/11/2015	CASCO ALICIA HAYDEE	SAN JUAN 1481	MERLO
006-K-09°	ESPONLABURU FREIRE JUAN CARLOS	09/01/2011 09/01/2018	ORTELLI DIEGO ALEJANDRO	BRANDSEN 0740	MARIANO ACOSTA
024-K-09°	SANCHEZ EDUARDO ANGEL	09/01/2011 09/01/2016	DIMILTA GRISELDA MONICA	P. LASCOTE 1161	MERLO
026-K-09°	PALAVECINO	13/01/2011 13/01/2016	KRONEMBERGER	EVA PERON 6355	LIBERTAD
028-K-09°	BRAVO FRANCISCA SOLANA	14/01/2011 14/01/2016	BURNS RICARDO TOMAS	SOLER 259	LIBERTAD
050-K-09°	COTS OSVALDO MARTIN	18/01/2011 18/01/2016	COTS PABLO MARTIN	LA PORTE#A 1587	SAN A.DE PADUA
010-K-09°	REYNOSO APOLINARIA	19/01/2011 19/01/2018	DALIA JORGE RICARDO	BOLIVIA 473	LIBERTAD
034-K-09°	MANSILLA HILDA LEONOR	19/01/2011 19/01/2016	BERARDI HILDA ISABEL	DEV LA CARCOBA 842	MERLO

041-K-09°	CASTILLO VICTORIA	19/01/2011 19/01/2016	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
008-K-09°	ORQUERA ADBERTANOINGILIBERTO	19/01/2011 19/01/2016	ORQUERA JOSE PASCUAL	ESQUIU 1420	MERLO
042-K-09°	LENCINA AMALIA ELVIRA	20/01/2011 20/01/2016	BERNASCONI CARLOS EDUARDO	MOSCONI 140	MERLO
053-K-09°	BLANCO SANTO RAUL	22/01/2011 22/01/2016	VERA DANIEL	BERUTTI 1770	MERLO
060-K-09°	CORONEL LILIANA BEATRIZ	22/01/2011 22/01/2018	GALARZA SERGIO OMAR	AMADEO SABATINI 1227	MERLO
048-K-09°	WARNEZ MIGUEL ANGEL	23/01/2011 23/01/2016	ESPINOLA MENDOZA SOFIA	R.MEJIAS 1971	LIBERTAD
045-K-09°	CASTA#O MIGUEL	23/01/2011 23/01/2020	HASPER MARIA MAGDALENA	LEVENE 180	SAN A.DE PADUA
071-K-09°	BELTRAN NELIDA CLARIBEL	24/01/2011 24/01/2016	SOSA HECTOR OSCAR	CASTROBARROS 2175	MARTINEZ
083-K-09°	FRANESKY CEBREIRA ISABEL FRANCISC	25/01/2011 25/01/2016	GRABIN ALICIA SUSANA	AV. CORIENTES 6TO. A 3782	CABA
051-K-09°	AVILA ANTONIA CARMEN	25/01/2011 25/01/2016	ZABALZA ISABEL	ANCHORIS 2652	MERLO
085-K-09°	DIAZ EPIFANIA	25/01/2011 25/01/2020	REY SERGIO OSCAR	BAUNES 461	MERLO
086-K-09°	SILVA RESTITUTA TERESA	26/01/2011 26/01/2020	MAISON MARIA TERESA	SEPERI 685	MARIANO ACOSTA
090-K-09°	ZOROASTRO AIDA ROSA	26/01/2011 26/01/2016	VILCHES MANUEL	ARRIOLA 1745	LIBERTAD
064-K-09°	FUGGINI EUGENIA TEODOLINA	26/01/2011 26/01/2016	DENIS ESTEFANIA	TRIUNVIRATO 0257	LIBERTAD
132-K-09°	COLOMBO BERTA CELIA	27/01/2011 27/01/2016	MUZIATO ALEJANDRO PASCUAL	LA CANA 942	MERLO
136-K-09°	MOLINA MIGUEL ANGEL	28/01/2011 28/01/2018	REVIDA IRMA JUANA	PIEDRA BUENA 925	MERLO
139-K-09°	GONZALEZ MARIA ROSA	28/01/2011 28/01/2018	VILCHES JORGE ENRIQUE	GUEMES 03480	MERLO
165-K-09°	BARROZO OSCAR CARLOS	29/01/2011 29/01/2020	BARRAZO CLAUDIA ELIZABET	AZARA 1121	MERLO
035-K-09°	ORTIZ MARIANA	29/01/2011 29/01/2016	TOLOZA JUAN ALBERTO	AGRELO 1570	MERLO
074-K-09°	ALVERO JORGE REYNALDO	29/01/2011 29/01/2020	ALTAMIRANDA RAUL ARMANDO	TABOADA 2080	MERLO
072-K-09°	FABBROCINO LUIS	29/01/2011 29/01/2016	HEREDIA MARIA RAQUEL	REMBRANDT 927	MARIANO ACOSTA
164-K09°	BRIEND NIEVES ISABEL	29/01/2011 29/01/2018	RAMIREZ BLANCA LIDIA	MEDRANO 1001	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director.

sep. 2 v. sep. 6

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-27425069-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. SAMPEDRO LUÍS EDUARDO, DNI N° 13.087.639, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mayra Cristina Benitez, Delegada

sep. 5 v. sep. 6

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ANTONIO DE LUCA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción I, Sección F, Manzana 248A, Parcela 1. Expediente: 4003-43122/22.

Javier Palacios, Director



sep. 5 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - Último Aviso: La Municipalidad de Almirante Brown intima a los familiares o deudos de las personas cuyos restos se encuentran en depósito en estado de abandono en el Cementerio Municipal de Rafael Calzada, período 2009-2021, para que en el perentorio término de quince (15) días corridos, a contar desde la efectivización de las notificaciones establecidas en la normativa referenciada, procedan a regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a su cremación. Asimismo, la Dirección General de Cementerio hace constar que para la regularización de los espacios ocupados se dispuso la reducción de restos, cuya cremación se notifica, se cumplió con el procedimiento normado en los artículos 674 y 675 del Código Municipal y modificatorios. Expediente: 4003-51816/2022.

**Javier Palacios**, Director

sep. 5 v. sep. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a CARPENTIERI HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NORTE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUR SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción I, Sección F, Manzana 259, Parcela 23. Expediente: 4003-15828/22.

**Javier Palacios**, Director

sep. 5 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 134, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-50695-I-2001.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

sep. 6 v. sep. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BRAVO ANSELMO cuyos restos se encuentran en la Galería 04, Fila 01, Nicho de Urna Número 100 bis, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica